

El papel de los linajes en las estructuras de gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales

Máximo DIAGO HERNANDO *

En los últimos años se viene prestando gran atención al papel que las estructuras del parentesco desempeñaron en las formas de organización política en muy diversos niveles durante los siglos medievales ¹, y muy en concreto en las ciudades, sobre todo italianas ². Esta tendencia ha llevado en algunos casos, no obstante, a hipervalorar el papel desempeñado efectivamente por las relaciones de parentesco en las formas de organización política urbanas ³, y sobre todo ha propiciado que con frecuencia no se haya diferen-

* C.S.I.C. Barcelona, Institución Milá y Fontanals.

¹ La bibliografía es muy numerosa. Citaremos sólo algunas obras significativas a título ilustrativo. J. Heers, *Le clan familial au Moyen Age*, París, 1974. G. Duby, *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, 1978. Es una recopilación de varios artículos, entre los que destacan para esta temática «Estructuras de parentesco y nobleza en la Francia del norte en los siglos XI y XII», pp. 162-83; y «Situación de la nobleza en Francia a comienzos del siglo XIII», pp. 229-39. El equivalente alemán de la obra de G. Duby lo proporcióna la de K. Schmid. Destaca su tesis de habilitación inédita, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein. Grundfragen zum Verständnis des mittelalterlichen Adels*, Friburgo de Brisgovia, 1961. Un resumen de sus ideas en «Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht. Haus und Dynastie beim mittelalterlichen Adel. Vorfagen zum Thema Adel und Herrschaft im Mittelalter» *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 105 (nueva serie 66) (1957), pp. 1-62. Entre la bibliografía española citaremos como ejemplos ilustrativos, I. Beceiro y R. Córdoba de la Llave, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, CSIC, Madrid, 1990. Y. R. Pastor de Togneri (Comp.) *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990.

² Fue pionera en este terreno la obra de J. Heers. Vid. su monografía, *Gênes au XV^e. siècle. Activité économique et problèmes sociaux*, París, 1961. Vid. también G. Brucker, *Florentine Politics and Society*, Princeton, 1962. D. Herlihy, «Family Solidarity in Medieval Italian History» en *Economy, Society and Government in Medieval Italy. Essays in Memory of Robert Reynolds*, The Kent State University Press, 1969, pp. 173-184. Ch. Klapisch-Zuber, «Parenté, amici, vicini. Il territorio urbano d'una famiglia mercantile del XV secolo» *Quaderni Storici*, 33 (1976), pp. 953-982. Entre las aplicaciones a ciudades francesas habría que destacar C. Maurel «Structures familiales et solidarités lignagères à Marseille au XV^e. siècle: autour de l'ascension sociale des Forbin» *Annales E.S.C.* (1986), pp. 657-81. Para una ciudad del imperio de habla francesa vid. G. Xhayet, «Autour des solidarités privées au Moyen Age: Partis et réseaux de pouvoir à Liège du XIII^e. au XV^e. siècle» *Le Moyen Age*, 5^e. serie, t. 8, vol. 2 (1994), pp. 205-19.

³ Esta tendencia a la hipervaloración ha sido constatada por ejemplo por J.M^o. Monsalvo Antón en «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (Siglos XIII-XV)» *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-69.

ciado suficientemente entre las distintas formas en que las relaciones de parentesco podían influir sobre la adopción de unos u otros modelos de regulación del acceso al ejercicio del poder en las ciudades.

Advirtiéndolo, pues, el alcance de estos problemas que plantea en la actualidad el análisis del papel de las solidaridades del parentesco en las formas de organización política urbana del Medievo europeo, hemos querido realizar con el presente trabajo una pequeña aportación a la clarificación de la cuestión, proponiendo un análisis comparativo de dos ámbitos en los que las ciudades adoptaron unos perfiles políticos muy distintos, para a partir de ahí determinar en qué medida el papel de las solidaridades del parentesco en la regulación del ejercicio del poder urbano estuvo condicionado por el propio modelo de constitución política adoptado en los distintos casos. Y a efectos de comparación hemos seleccionado las ciudades castellanas de un lado, y las del Imperio alemán, incluidas las de los Países Bajos, de otro. Dado, no obstante, que una comparación en términos generales entre unas y otras ciudades había de resultar muy difícil, o prácticamente irrealizable, por la propia diversidad que caracterizó al fenómeno urbano en uno y otro ámbito, nos limitaremos en el presente trabajo a profundizar en la caracterización del «linaje» y del «Geschlecht» en sus realizaciones urbanas, para determinar en qué medida estas dos realidades político-institucionales y sociales se consolidaron como resultado de una idéntica incidencia de las solidaridades del parentesco en la conformación de los modelos de organización política urbanos, o por el contrario fueron factores muy distintos del uno al otro caso los que determinaron o favorecieron su aparición y desarrollo.

En cualquier caso, ya de partida conviene advertir que ambos conceptos hacen referencia a una amplia gama de realidades sociopolíticas con muy pocos elementos comunes. Y en una primera aproximación interesa diferenciar aquellos casos en que con el término «linaje» o «Geschlecht» se designaban agrupaciones de familias del patriciado o de la nobleza urbana que tenían reconocidas atribuciones en el proceso de elección de determinados oficiales de gobierno local, y aquellos otros en que hacían referencia a una singular forma de organización familiar adoptada por la nobleza europea medieval.

1. Los «Geschlechter» en las ciudades del Imperio alemán

A pesar de que Y. Barel no ha tenido inconveniente en afirmar que el fenómeno del linaje puede constatarse en la práctica totalidad de las ciudades europeas medievales ⁴, lo cierto es que la mayor parte de los ejemplos hasta ahora analizados se han centrado en el ámbito político del Imperio, sobre todo en su sector italiano, aunque no han faltado tampoco los estudios referidos a ciudades al norte de los Alpes ⁵.

⁴ Vid. Y. Barel, *La ville médiévale. Système social. Système urbain*, Grenoble, 1975, p. 126.

⁵ Uno de los ejemplos más ilustrativos y mejor analizados lo proporciona la ciudad de Génova.

No obstante las formas de estructuración sociopolítica de los núcleos urbanos del Imperio al norte y al sur de los Alpes durante los siglos medievales presentan profundos contrastes, y por ello cabe preguntarse hasta qué punto los linajes que encontramos en las ciudades de uno y otro ámbito constituían realidades semejantes o por el contrario les separaban profundas diferencias. En el presente trabajo no vamos a entrar a analizar en profundidad esta cuestión, por cuanto no han sido las ciudades italianas las elegidas para nuestro análisis comparativo, pero las reflexiones a partir de la comparación de los ejemplos de Castilla e Imperio alemán en los siglos bajomedievales nos pueden llevar a establecer unas conclusiones paralelas, muy próximas quizás a las que se podrían extraer de la comparación de las realidades alemana e italiana, por cuanto, a pesar de que a las ciudades castellanas e italianas del bajo Medievo les separaban profundas diferencias, también presentan una serie de significativos rasgos comunes, que contrastan con los de las ciudades de la Europa del Norte ⁶.

Pero, centrándonos de momento en el ámbito del Imperio al norte de los Alpes, hay que hacer constar en primer lugar que la denominación más habitual para los linajes urbanos fue la de *Geschlecht*, con todas sus variantes dialectales, de entre las que habría que destacar por su importancia las neerlandesas ⁷, y que excepcionalmente pueden aparecer otras denominaciones, como por ejemplo en la ciudad imperial de habla francesa de Metz, donde a los linajes se les llamó *paraiges* ⁸. En conjunto en las ciudades de habla alemana se hizo habitual durante los siglos bajomedievales utilizar el término *Geschlecht* (Sobre todo en la forma plural de *Geschlechter*), para referirse al patriciado como grupo diferenciado dentro de la sociedad urbana. Pero a diferencia de lo que ocurrió en la Castilla bajomedieval, donde en muchas ciudades también se utilizó el término «linajes» para referirse al grupo privilegiado, aunque lo más frecuente fuese identificar a éste bajo la denomina-

Vid. J. Heers, *op. cit.* pp. 564 y ss. El ejemplo genovés y otros italianos son analizados por el mismo J. Heers en «Consorterie familiari alla fine del Medioevo» en G. Chittolini (Ed.) *La crisi degli ordenamenti comunali e le origini dello stato del Rinascimento*, Bolonia, 1979. Entre los ejemplos de ciudades al norte de los Alpes mejor analizadas habría que destacar el de Metz, ciudad imperial de habla francesa. Vid. J. Schneider, *La ville de Metz aux XIII^e. et XIV^e. siècles*, Nancy, 1950.

⁶ Un rasgo común de las ciudades castellanas e italianas bajomedievales es el de la integración de la nobleza en las sociedades urbanas, que no se da en las ciudades francesas, inglesas ni alemanas. Apuntó este contraste E. Ennen en *Frühgeschichte der europäischen Stadt*, Bonn, 1953. Vid. También nuestro artículo «El papel de la nobleza en las estructuras sociopolíticas urbanas del Medievo. Análisis comparativo de los ejemplos castellano y alemán». En prensa en *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*.

⁷ En las ciudades del ducado de Brabante se hablaba de *Gheslechten* o *Geslachten*. Vid. J. Cuvelier, «De Oorsprong der Leuvense Geslachten» en *Verslagen en Mededeelingen der Kon. Vlaamsche Academie*, (Febrero-Marzo 1933), pp. 127-68. Y F. Favresse, *L'avènement du Régime Démocratique a Bruxelles pendant le Moyen Age (1306-1423)*, Bruselas, 1932. Sobre la utilización del término *Geschlecht* en las ciudades alemanas, traduciendo el latino *genus*, y sobre todo como sinónimo de patricio (*Patrizier*), vid. W. Herborn, *Die politische Führungsschicht der Stadt Köln im Spätmittelalter*, Bonn, 1977, pp. 50 y ss.

⁸ Vid. J. Schneider, *op. cit.*

ción de «caballeros» o «caballeros hijosdalgo», los *Geschlechter* alemanes no constituían instituciones bien definidas, con atribuciones reconocidas en la regulación del acceso al gobierno urbano, si exceptuamos un pequeño número de ciudades, en las que vamos a centrar en primer lugar nuestra atención, por ser las que mayores paralelismos presentan con la situación castellana bajomedieval.

Estas ciudades se localizan en su mayoría en la antigua Lotaringia, destacando por un lado las del ducado de Brabante, y por otro la ciudad imperial de Metz. Las ciudades brabantonas, entre las que destacan Bruselas y Lovaina, presentaban por su parte la peculiaridad de estar sometidas al control político de un príncipe, el duque de Brabante, su señor, mientras que la ciudad mosana de Metz, en la que en un principio sus obispos habían ejercido determinados derechos señoriales, consiguió desde mediados del siglo XIII la autonomía propia de una ciudad imperial, y en su disfrute continuó hasta que fue incorporada al reino de Francia⁹. En consecuencia las ciudades del ducado de Brabante presentan mayores paralelismos con las de la Corona de Castilla, por cuanto en ambas la presencia del poder ducal o monárquico impuso un límite al desarrollo de la capacidad de autogobierno urbano, que no conocieron las ciudades imperiales, dependientes directamente del monarca alemán¹⁰.

Las relaciones establecidas en ciudades brabantonas como Bruselas o Lovaina entre los duques y los linajes consolidados como instituciones de gobierno urbano, presentan bastantes rasgos comunes con las que en algunas ciudades castellanas de los siglos XIV y XV mantuvieron los reyes con las oligarquías urbanas organizadas en linajes, que funcionaban como órganos reguladores del reparto de oficios, en particular de los de regidores. Y en gran medida era el poder arbitrador de la instancia superior, representada por el rey o el duque, el que garantizaba que en ambos casos pudiesen consolidarse los linajes como instituciones de gobierno urbano perfectamente formalizadas, mientras que en aquellas ciudades en que esta instancia arbitradora no existía resultaba más difícil que cristalizaran procedimientos estables de reparto de parcelas de poder entre las familias que conformaban la oligarquía.

Explicar sin embargo por qué en las ciudades del ducado de Brabante se consolidaron los linajes como instituciones de gobierno urbano, y en otros principados territoriales próximos y con formas de organización semejantes, como por ejemplo el condado de Flandes, no lo hicieron, resulta más difícil¹¹,

⁹ Ibid.

¹⁰ Las ciudades del ducado de Brabante pertenecían al tipo de las que en el ámbito imperial se llamaban *Landstädte*, diferenciado frente al de las ciudades imperiales y libres (*Reichs-* y *Freistädte*). Una introducción a esta tipología en E. Isenmann, *Die deutsche Stadt im Spätmittelalter. 1250-1500*, Stuttgart, 1988.

¹¹ Un panorama general sobre las instituciones de gobierno urbano flamencas en la obra clásica de H. Pirenne, «Les anciennes démocraties des Pays Bas» en *Les villes et les institutions urbaines*, París-Bruselas, 1939, pp. 143-301. También interesa Jan A. van Houtte, «Gesellschaftliche Schich-

y la simple constatación de esta dificultad nos debe llevar a actuar con precaución a la hora de formular generalizaciones sobre la incidencia de las relaciones de parentesco en la conformación de los modelos de organización política urbanos.

Bruselas. En Bruselas la existencia de los siete linajes queda registrada *documentalmente por primera vez en 1306, cuando se estableció que en adelante cada año se nombrasen siete escabinos a razón de uno por linaje, para que ninguno quedase apartado del ejercicio del poder*¹². La práctica de la renovación anual obligatoria de los oficios de gobierno urbano, y en particular de los de escabino y jurado, ya había sido introducida por el duque a petición de la población de Bruselas en 1235, y para algunos autores fue esta reforma la que favoreció el reagrupamiento de las familias patricias en siete linajes, dado que al aumentar notablemente el número de oficios disponibles para reparto, gracias a la rotación anual, se sentiría de forma más apremiante la necesidad de introducir algún procedimiento de reparto ordenado de los mismos¹³.

Y a este respecto interesa recalcar que a principios del siglo XIV los siete linajes de Bruselas no constituían más que marcos de agrupación de los patricios de la ciudad, definidos a efectos de que estuviese garantizado un ordenado y equilibrado reparto de los oficios de gobierno local, que no tenían reconocida ninguna atribución en el proceso de elección de las personas que debían desempeñarlos. En efecto, la norma establecida era que cada año, ocho días antes de San Juan Bautista, los escabinos cesantes eligiesen a siete hombres, uno de cada uno de los siete linajes, para presentarlos al duque como candidatos para sucederles, correspondiendo a éste finalmente decidir si los confirmaba o los rechazaba¹⁴. De esta manera quedaba establecido un procedimiento de selección de marcado carácter cooptativo, cuyos efectos de cara a la intensificación del carácter oligárquico del gobierno urbano sólo la voluntad política del duque podía contribuir a mitigar. Y por ello se consideró necesario introducir una serie de reformas constitucionales que pusiesen un cierto freno a estas tendencias oligarquizantes, la primera de las cuales se

ten in den Städten der Niederlande» en Th. Mayer (Ed.) *Untersuchungen zur gesellschaftlichen Struktur der mittelalterlichen Städte in Europa*, Constanza-Stuttgart, 1966, pp. 264 y ss. En aras a la precisión hay que hacer constar no obstante que la ciudad de Amberes, en la que en el siglo XIV está constatada la existencia de linajes, no quedó incorporada definitivamente a Brabante hasta 1406. En el siglo XV fue junto con Lovaina, Bruselas y Bois-le-Duc una de las cuatro ciudades cabecera de Brabante (*Vier hoofdsteden van Brabant*). Vid. A. Uyttenbrouck, *Le gouvernement du duché de Brabant au Bas Moyen Age (1355-1430)*, Bruselas, 1975.

¹² Vid. F. Favresse, op. cit. pp. 66-7. Vid. también M. Martens (Dir.) *Histoire de Bruxelles*, Toulouse, 1976, pp. 124 y ss. Los linajes nombrados por primera vez en 1306 son: Coudenberg, Sleeus, Sweerts, Steenweghe, t'Serroelofs, Rodenbeke y t'Serhuyghskints. Según la hipótesis de M. Martens los nombres atribuidos entonces a los siete linajes son los de las familias cuyos miembros habían negociado y obtenido en junio de 1306 la restauración del gobierno patricio. Vid. M. Martens, «Note sur l'époque de fixation du nom des sept lignages bruxellois» *Cahiers Bruxellois*, 4 (1959), fasc. 3-4.

¹³ Vid. M. Martens (Dir.) *Histoire de Bruxelles*, p. 130.

¹⁴ Vid. F. Favresse, op. cit. p. 67.

impuso en 1333, obligando a que los escabinos salientes no pudiesen volver a optar a desempeñar el oficio hasta que hubiese transcurrido un plazo de seis años ¹⁵.

Esta y otras reformas introducidas después por presión de los sectores patricios excluidos de hecho del ejercicio del poder, no surtieron sin embargo los efectos deseados, y por lo demás las tendencias oligarquizantes fueron reforzadas por la práctica de los constantes cambios de linaje, protagonizados sobre todo por determinados individuos que buscaban continuar estando en disposición de acceder a los oficios ¹⁶. Y para hacer frente a estas perversiones desarrolladas en el sistema de reparto del ejercicio del poder en el seno del patriciado, que inicialmente había sido diseñado para garantizar el equilibrio entre las distintas familias y facciones que lo componían, se acometió en 1375 una profunda reforma, que conllevó la transformación de los siete linajes de Bruselas en auténticos cuerpos electorales.

En efecto, el nuevo procedimiento aprobado en 1375 dispuso que en adelante cada año el día 16 de junio cada escabino convocase una reunión plenaria de todos los miembros de su correspondiente linaje para que por sorteo se designasen unos electores que propusiesen un candidato para escabino. En concreto en cada linaje se tenían que efectuar tres sorteos, para seleccionar tres cuerpos de electores distintos, de forma que quedasen propuestos finalmente tres candidatos por linaje, cuyos nombres serían presentados al duque el día 19 de junio, para que de entre los 21 propuestos eligiese siete escabinos, a razón de uno por linaje ¹⁷. De esta manera el viejo procedimiento cooptativo quedaba suprimido de raíz y se le sustituía por uno totalmente nuevo que combinaba el sorteo y la elección, y continuaba reconociendo al duque un amplio margen de discreción, aunque quizás más limitado que en épocas anteriores, dado que se le obligaba a elegir entre tres propuestos, mientras que hasta entonces había podido rechazar a los candidatos que le proponían los escabinos salientes, si bien no parece que en la práctica lo hiciese con frecuencia.

Por otra parte estas reformas en el procedimiento de selección de los escabinos, que convirtieron a los linajes en auténticos cuerpos electorales, fueron acompañadas de otras varias que trataron de transformar a estos linajes en organizaciones más estables. En efecto, se dispuso también entonces que todo patricio con edad de 28 años o menos, que estuviese casado o lo hubiese estado, quedase obligado a inscribirse en alguno de los siete linajes, demostrando a través de testigos que estaba emparentado con miembros del linaje elegido. Una vez inscrito en un linaje, ningún patricio podía luego cambiarse a otro, y la elección del hermano mayor obligaba a todos sus hermanos menores, quedando por consiguiente prohibido que varios hermanos estuviesen distribuidos por distintos linajes.

¹⁵ *Ibid.* p. 87.

¹⁶ *Ibid.* p. 147.

¹⁷ *Ibid.* pp. 148-9.

Estas disposiciones nos vienen a demostrar por consiguiente que durante la mayor parte del siglo XIV los linajes constituyeron en Bruselas agrupaciones muy abiertas, a las que se podía acceder, y de las que se podía salir con relativa facilidad. En concreto un factor que favorecía esta permeabilidad radicaba en que bastaba que uno de los progenitores, padre o madre, fuese miembro del linaje para tener derecho a entrar en él, incluso si el otro progenitor no era de condición patricia. Y este rasgo contribuye decisivamente a diferenciar los linajes medievales de esta ciudad brabanzona de los que encontramos en diversas ciudades castellanas, que, más influenciados por los principios agnáticos asumidos por la nobleza, no contemplaban en principio la posibilidad de que se pudiese acceder a ellos si el padre no había sido ya un hidalgo miembro, aunque luego en la práctica esta rigurosa norma dejase con frecuencia de observarse ¹⁸.

A este respecto no hay que olvidar que los linajes de las ciudades brabanzonas eran agrupaciones de patricios, y no de nobles propiamente dichos, por cuanto en el ducado de Brabante, como en la práctica totalidad del territorio imperial al norte de los Alpes, había establecida una frontera estamental entre la nobleza rural y la población ciudadana, en la que se integraban los patricios ¹⁹, y esta circunstancia contribuye decisivamente a diferenciarlos en su perfil de los linajes de las ciudades castellanas bajomedievales, que en todos los casos fueron agrupaciones de caballeros y escuderos hidalgos, es decir nobles.

Con todo, sin embargo, algunas familias integradas en los linajes de Bruselas tendieron a desarrollar prácticas y formas de vida en algunos aspectos semejantes a las de la nobleza rural, y entre ellas habría que destacar su propensión a desencadenar guerras privadas, que trasladaban al escenario urbano la violencia propia de la sociedad feudal rural, aunque de forma más esporádica de lo que fue habitual en Castilla e Italia, por encontrarse en estos ámbitos sus ciudades mucho más marcadas en sus estructuras sociopolíticas por la presencia del estamento noble. Uno de los momentos en que en Bruselas la discordia entre familias patricias alcanzó mayores cotas de virulencia fueron los primeros años del siglo XV, cuando los «van Lombeke» y los «van den Heetvelde» se libraron a una auténtica «guerra privada», que al desarrollarse de forma paralela a otros múltiples conflictos políticos en el ducado de Brabante, contribuyó decisivamente a desestabilizar la situación política de la ciudad, favoreciendo así indirectamente el ascenso de los gremios, que obtuvieron su primera gran victoria política en 1421 ²⁰.

En efecto, en ese año se introdujeron en Bruselas importantes reformas constitucionales que obligaron por primera vez al patriciado organizado en

¹⁸ Vid. nuestro artículo «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria» *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 47-71.

¹⁹ Tratamos más por extenso esta cuestión en art. cit. en nota 6, y en «Las ciudades medievales en Castilla y en el Imperio alemán (Análisis comparativo de su perfil jurídico)» *AHDE* (1995), pp. 1037-1070.

²⁰ F. Favresse, op. cit. pp. 161 y ss. y pp. 232 y ss.

linajes a compartir ciertas parcelas del poder local con el resto de la población urbana organizada en gremios, aunque los oficios de escabinos continuaron reservados a los miembros de los siete linajes, y sólo en 1532 se puso fin formalmente y con carácter definitivo a este privilegio ²¹.

Lovaina. La trayectoria política de los linajes de la ciudad brabanzona de Lovaina presenta por su parte también bastantes paralelismos con la de los de Bruselas, aunque tuvo su ritmo propio y sus peculiaridades. En ambas ciudades se había consolidado en los siglos plenomedievales un grupo patricio, en el seno del cual el duque elegía a los principales oficiales de gobierno local, entre los que destacaban por la extensión de sus atribuciones los escabinos. En una primera fase en estos dos núcleos urbanos, al igual que en la mayoría de los del ducado de Brabante, el duque nombraba a los escabinos y al resto de los oficiales por el tiempo que él estimaba oportuno, pero ante la presión de las sociedades políticas urbanas, preocupadas por evitar que determinadas personas o familias tendiesen a monopolizar el ejercicio del poder, tuvieron que conceder que renovarían a estos oficiales todos los años, y en concreto así lo prometieron a Bruselas en 1235 y a Lovaina en 1267, y de nuevo en 1356 ²².

A este respecto por consiguiente las ciudades brabanzonas presentaron un notable contraste con las castellanas en las que se consolidaron los linajes como instituciones de gobierno urbano, por cuanto los oficios más apetecidos por los miembros de estos últimos fueron preferentemente de carácter vitalicio, haciendo excepción de las procuraciones en Cortes, que por su propio carácter no podían serlo. Y esta circunstancia favoreció el que en su organización interna los linajes en uno y otro ámbito presentasen características muy dispares, primando más los principios de carácter jerárquico en el seno de los castellanos, mucho más penetrados por la filosofía política nobiliaria, e integrados por personas de peso político muy diverso, como consecuencia de que sólo unos pocos podían acceder a los escasos oficios vitalicios de gobierno que estaban disponibles ²³.

La mayor fuerza de los principios consociativos en las constituciones políticas de las ciudades del ámbito imperial explica este interés manifestado por los patricios de Bruselas y Lovaina en conseguir que los principales oficios de gobierno local fuesen renovados anualmente, y hay que tenerla en cuenta a la hora de establecer un análisis comparativo entre los linajes de las ciudades castellanas bajomedievales y los de las brabanzonas, que, como trataremos de demostrar, constituían dos realidades con muy pocos rasgos en común, por integrarse en dos sistemas sociopolíticos muy diferentes.

²¹ Ibid. Vid. también M. Martens (Dir.) *Histoire de Bruxelles*, pp. 145 y ss. y p. 197.

²² Los datos sobre Lovaina en J. Cuvelier, *Les institutions de la ville de Louvain au Moyen Age*, Bruselas, 1935, pp. 40 y 80.

²³ En los linajes de muchas ciudades castellanas se advierte una notable diferencia de rango entre los miembros que habían accedido al oficio de regidor y el resto. Hacemos referencia a esta cuestión en «Estructuras familiares...» También, aludiendo al caso de Avila, en «Conflictos políticos en Avila en las décadas precomuneras» *Cuadernos Abulenses*, 19 (1993), pp. 69-101.

Pero, volviendo al análisis de las peculiaridades de Lovaina, hay que recordar que en esta ciudad el proceso de conformación de los linajes como marcos de agrupación del patriciado presenta interesantes contrastes con el que tuvo lugar en Bruselas, ciudad en la que la fijación del número de linajes en siete había cristalizado ya a principios del siglo XIV, como consecuencia del hecho de que eran siete los oficios de escabinos que había que repartir²⁴. En Lovaina por el contrario la aparición de los linajes estuvo inicialmente asociada al surgimiento de conflictos de bandos en el seno del patriciado, constituido por los llamados «hombres de San Pedro», después de la muerte del duque Enrique III en 1261²⁵. En efecto, por razones no del todo bien precisadas, las influyentes familias patricias de los Colmeren y los Blankaerden estaban ya enemistadas cuando a raíz de la muerte de este duque se planteó un conflicto armado entre la duquesa Adelaida y el señor de Wesenmael. Entonces los Blankaerden se aliaron con la duquesa, mientras que los Colmeren pasaron a apoyar al segundo, de forma que terminó desencadenándose una auténtica guerra civil en todo el ducado de Brabante, y en la propia ciudad de Lovaina, a la que en 1267 puso fin el triunfo de los Blankaerden. La rivalidad entre las dos familias se mantuvo no obstante viva, y fue en parte por ello por lo que precisamente en 1267 el duque se obligó a renovar en adelante todos los años a los escabinos, para frenar la tendencia a la monopolización del ejercicio del poder por unas pocas familias, que luego en su afán por conseguir una posición hegemónica frente a las demás pudiesen llegar a plantear una continua amenaza para el mantenimiento de la paz interna en la ciudad. Si ya entonces se dispuso algún sistema de reparto de los oficios entre las dos facciones encabezadas por las familias Colmeren y Blankaerden, no lo hemos podido determinar, pero es bastante probable que así fuese, aunque, al ser siete el número de oficios de escabinos, el carácter impar de la cifra es posible que plantease problemas. En cualquier caso lo cierto es que en Lovaina el patriciado perdió mucho antes el monopolio del ejercicio del poder local que en Bruselas, puesto que ya en 1360, a raíz de un levantamiento popular, el duque tuvo que ceder tres de los siete oficios de escabinos al común, repartiéndose los otros cuatro restantes en el seno del patriciado a razón de dos por linaje. Y del mismo modo también se decidió aquel año que los oficios de jurado, que alcanzaban el número de 22, se repartiesen por mitad entre los linajes de un lado, y la gilda y los gremios de otro, asignándose al linaje de Colmeren seis oficios y al de Blankaerden, por haber manifestado mayores simpatías pro-aristocráticas, tan sólo cinco²⁶.

Posteriormente se introdujeron muchos cambios en estos procedimientos de reparto, en función de los avances y retrocesos políticos de los gremios, pero en lo fundamental se mantuvo la participación de las dos instancias,

²⁴ Que la fijación del número de linajes en Bruselas en siete estuvo determinada porque había siete oficios de escabinos es reconocido por F. Favresse, op. cit. p. 26.

²⁵ J. Cuvelier, op. cit. pp. 207 y ss.

²⁶ *Ibid.* p. 129.

patriciado y común, en el gobierno de la ciudad. En cualquier caso, y centrándonos de nuevo en el análisis de las reformas constitucionales de 1360, interesa advertir cómo éstas ponen de manifiesto que en Lovaina los linajes no llegaron a constituirse nunca en verdaderos cuerpos electorales, sino que en todo momento mantuvieron el carácter de marcos de agrupamiento de familias del patriciado, que en última instancia se habían definido a raíz del surgimiento de luchas de facciones en el seno de éste.

En efecto, el procedimiento establecido en 1360 para el nombramiento de los escabinos preveía que fuese el *villicus*, principal representante del duque en la ciudad, quien le propusiese a éste los candidatos, seleccionados a razón de cuatro entre los miembros de los linajes y tres entre los del común. El procedimiento para la elección de los jurados y de los burgomaestres era más complicado, pero tampoco daba lugar a que se efectuasen en el seno de los linajes o de los gremios auténticos procesos electorales. En concreto, según la ordenanza de 1360, cada año el 25 de junio los once jurados del común debían elegir entre los miembros de los linajes once jurados para el año próximo, y ese mismo día los miembros de la gilda y de los gremios elegirían cada uno en su cuerpo tres candidatos que a continuación serían presentados a los once jurados de los linajes para que de entre lo treinta y tres eligiesen a los once jurados del Común para el próximo año. Por su parte los dos burgomaestres serían elegidos por los nuevos jurados en su propio seno, pero con la particularidad de que los jurados de los linajes elegirían al burgomaestre del común y viceversa ²⁷.

Se trataba por consiguiente de un procedimiento sumamente complicado, en el que se mezclaban elementos cooptativos con otros electivos, y que sobre todo contemplaba la necesidad de establecer muchos mecanismos de control para evitar que se desarrollasen tendencias oligarquizantes, tanto en el seno del patriciado como del común. En cualquier caso los gremios y la gilda quedaban mejor reconocidos como corporaciones con papel activo en el proceso de selección de oficiales, ya que al menos podían elegir a los tres candidatos por corporación que luego serían presentados a los jurados de los linajes, a fin de que entre ellos seleccionasen uno como nuevo jurado, mientras que los linajes no pasaban de constituir marcos de agrupación de patricios, que sólo debían ser tenidos en cuenta por los jurados salientes para que a la hora de designar nuevos jurados, o nuevos oficiales en general, se guardase el equilibrio entre facciones.

Por lo demás, en Lovaina los linajes no siguieron la evolución que hemos constatado en Bruselas a raíz del análisis de las reformas de 1375, no llegando a transformarse, al menos en época medieval, en auténticas corporaciones. Por el contrario los linajes continuaron evolucionando en Lovaina a ritmo de planteamiento de nuevos conflictos de facciones, pudiéndose destacar a este respecto por sus repercusiones el enfrentamiento surgido a fines del siglo XIV entre las familias Van der Cahteren y Swerteren, que llevó a que en

²⁷ Ibid.

adelante y hasta principios del *xvi* se hablase de la existencia de cuatro linajes en esta ciudad brabantona. En el transcurso del *siglo xvi* tuvo lugar sin embargo un proceso de radical reestructuración del sistema de organización del patriciado en linajes, que llevó a la consolidación de siete linajes, encabezados todos ellos, salvo uno, por familias distintas de las que hasta entonces habían dado nombre a los cuatro linajes de Lovaina. Pero las circunstancias que llevaron a este proceso de reestructuración resultan todavía mal conocidas, si bien no hay que olvidar que tuvo lugar ya fuera del período medieval, cuando el sistema de autogobierno de las ciudades brabantonas había sufrido importantes recortes de manos de los nuevos duques de la dinastía Habsburgo, y por consiguiente hay que criticarle a Yves Barel que, en su afán por recopilar datos que prueben sus hipótesis, o simplemente ilustren sus tesis, asimile los casos de Lovaina y Bruselas, indicando que en ambas ciudades hubo siete linajes²⁸.

Además de en las dos ciudades mencionadas, también está constatada la existencia de linajes en los siglos bajomedievales en algunas otras del ducado de Brabante, como por ejemplo Amberes, donde son mencionados por primera vez en 1356, y en Léau, donde ya están documentados en 1307²⁹. El caso de Amberes presenta por lo demás bastantes similitudes con el de Bruselas, ya que por virtud del privilegio de 25 de febrero de 1356 quedó fijado en seis el número de linajes, para que quedase así garantizado el ordenado reparto de los principales oficios de gobierno disponibles, a saber, doce de escabinos y seis de jurados³⁰.

En conjunto se puede advertir, pues, que los linajes de las ciudades brabantonas, consolidados como realidades sociopolíticas e institucionales en el *siglo xiv*, presentaron notables contrastes entre sí, aunque también participaron de una serie de elementos comunes, que permiten diferenciarlos claramente de los también llamados linajes (*Geschlechter*) de otras ciudades del ámbito imperial al norte de los Alpes, que no eran sino familias patricias, y nunca agrupaciones de familias con entidad reconocida y que debiesen ser tenidas en cuenta a la hora de seleccionar a los oficiales de gobierno entre los miembros del patriciado. En contrapartida estos linajes brabantones presentan cierto paralelismo con los que encontramos en bastantes ciudades de la Castilla bajomedieval, en su mayoría de la submeseta norte, pero como tendremos ocasión de demostrar fueron también muchas las diferencias que separaron a unos y otros, muchas de las cuales derivan del hecho de que en

²⁸ Ibid. pp. 208-9. De los siete linajes consolidados en el *siglo xvi* en Lovaina sólo uno lleva nombre de linaje del *siglo anterior*, el de Van der Cahteren. Los nombres de los otros tres linajes del *siglo xv* siguen subsistiendo en el *xvi* como nombres de familias patricias, pero ya no dan el nombre al linaje. Cabe, pues, presumir que las antiguas familias hegemónicas serían desplazadas por otras nuevas, concretamente las de Uten Liemighen, Van Redinghen, Van den Steene, Verensalen, Gielis y Van Rode.

²⁹ Vid. F. Favresse, op. cit. pp. 26-7.

³⁰ Ibid. Vid. también S.F. Mertens y K. Torfs, *Geschiedenis van Antwerpen, sedest de stichting der stad tot onze tijden*, Amberes, 1846-1856, 7 vols. y suplemento.

las ciudades de Brabante los linajes eran unidades de agrupación del patriciado, y en la corona de Castilla lo eran para la nobleza urbana ³¹.

Metz. Fuera del ámbito del ducado de Brabante sólo hemos constatado la existencia de linajes como instituciones de gobierno urbano, es decir como agrupaciones estables de familias patricias que debían ser tenidas en cuenta en el proceso de selección de oficiales, en la ciudad imperial de Metz, que en los siglos bajomedievales contó con un numeroso e influyente patriciado, algunas de cuyas familias tendieron abiertamente a la imitación de la nobleza, y en algunos casos terminaron incorporándose a las corporaciones nobiliarias de Lorena ³². Inicialmente en Metz hubo cinco linajes o *paraiges*, en cada uno de los cuales se integraba un elevado número de familias patricias, hacia 1300 entre cuarenta y sesenta por *paraige*, si bien durante los siglos bajomedievales se fue reduciendo su número con motivo de la emigración de familias patricias que deseaban incorporarse a la nobleza rural ³³. En contrapartida, sin embargo, hacia 1350-60 se creó un sexto *paraige* en el que quedaron incorporadas algunas de las familias más acomodadas del Común, habiéndose interpretado por ello su creación como una manifestación del intento del patriciado de frenar el desafío político del Común, privando a este grupo de los que por su posición socioeconómica podían llegar a ser sus líderes más activos ³⁴.

En cualquier caso el régimen de organización del patriciado de Metz en linajes, que sobre todo a partir de 1398 pudieron participar muy activamente en el proceso de selección de los oficiales de gobierno urbano, hasta entonces relativamente mediatizado por la intervención del obispo como señor de la ciudad ³⁵, presenta un carácter excepcional en el conjunto de las ciudades imperiales y libres del Imperio al norte de los Alpes, y por ello las referencias que a este caso hace Yves Barel pueden conducir a equívoco, ya que este autor, en su afán de presentar al linaje como la forma universal de organización del patriciado europeo medieval, no reconoce en ningún momento la excepcionalidad de la forma de organización política de esta ciudad imperial de habla francesa ³⁶.

Y para demostrar hasta qué punto la obra de Yves Barel ofrece una visión sesgada de la realidad vamos a centrar nuestra atención a continuación en las ciudades del Imperio al norte de los Alpes en las que no se consolidaron los

³¹ Sobre las diferencias existentes entre el patriciado de las ciudades del imperio y la nobleza urbana de las ciudades castellanas tratamos en art. en prensa cit. en nota 6 y en «El perfil socioeconómico de los grupos gobernantes en las ciudades bajomedievales: análisis comparativo de los ejemplos castellano y alemán» *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 85-134.

³² Vid. J. Schneider, op. cit. Y «Un gentilhomme de ville: sire Nicole Louve, citadin de Metz (1387-1462)» en P. Contamine (Ed.) *La noblesse au Moyen Age. XIè-XVè. siècles. Essais à la mémoire de Robert Boutruche*, París, 1976, pp. 175-199. De carácter más divulgativo es la obra de A. Girardot, «La République messine» en *Histoire de Metz*, Toulouse, 1986, pp. 137-166.

³³ Vid. A. Girardot, op. cit. p. 156.

³⁴ Ibid. p. 148.

³⁵ Ibid.

³⁶ Vid. Y. Barel, op. cit. p. 129.

linajes como instituciones de gobierno urbano, y que de hecho fueron la mayoría. Ante la imposibilidad, sin embargo, de tratarlas todas nos concentraremos en unos pocos casos muy significativos.

Estrasburgo. Esta ciudad alsaciana estuvo inicialmente sometida a señorío episcopal, pero ya en el transcurso del siglo XIII consiguió en gran medida liberarse de la tutela señorial³⁷, y presentaba en época medieval entre el conjunto de las ciudades alemanas un panorama sociopolítico singular por razón de la fuerte presencia de elementos nobiliarios en su seno³⁸. En efecto, Estrasburgo presentó la peculiaridad de que durante los siglos bajomedievales y modernos muchos de sus vecinos consiguieron hacer compatible su integración en la comunidad política urbana con la pertenencia a corporaciones de nobleza de Alsacia³⁹, y este fenómeno, inusual en tierras del Imperio, es el que mejor nos pone de manifiesto hasta qué punto fue intensa en Estrasburgo la presencia nobiliaria, que quedó sólo mitigada en sus efectos políticos en el transcurso de los siglos XIV y XV por el imparable avance de los gremios⁴⁰.

En consecuencia se podría presumir que en Estrasburgo las estructuras de «linaje» debieron alcanzar un fuerte desarrollo como factores reguladores del ejercicio del poder urbano por parte de la nobleza, entendiendo que este grupo social tendía mucho más que los otros a fundamentar sus posiciones de poder en la disciplina derivada del establecimiento de fuertes lazos de parentesco. Y a primera vista una aproximación superficial a la historia sociopolítica bajomedieval de esta «metrópoli» renana así parece confirmarlo, al ponernos en contacto con la singular institución de los *Constoffeln*. No obstante un análisis más en profundidad demuestra que estos *Constoffeln* no se pueden asimilar sin más a los *Geschlechter* de otras ciudades del ámbito imperial, y en particular a los de las ciudades del ducado de Brabante, y por supuesto mucho menos a los linajes de las ciudades castellanas.

Ciertamente no existe unanimidad entre los investigadores a la hora de caracterizar a los *Constoffeln* de Estrasburgo, sobre todo en sus primeros momentos, pero una de las obras más recientes dedicadas a la cuestión, la del suizo Martin Alioth, sostiene que en su origen los *Constoffeln* no fueron agrupaciones de carácter estamental, sino que surgieron como marcos de

³⁷ Vid. la obra clásica de G. Schmoller, *Strassburg zur Zeit der Zunftkämpfe und die Reform seiner Verfassung und Verwaltung im xv. Jahrhundert*, Estrasburgo, 1875. También K.T. Eheberg, *Verfassungs- Verwaltungs- und Wirtschaftsgeschichte der Stadt Strassburg bis 1681*, Estrasburgo, 1899. Y la obra más reciente de H. Mosbacher, «Kammerhandwerk, Ministerialität und Bürgertum in Strassburg. Studien zur Zusammensetzung und Entwicklung des Patriziats im 13. Jahrhundert» *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 119 (1971), pp. 35-173.

³⁸ Llaman la atención sobre este punto, entre otras obras, la de A. Overmann, «Die Reichsritterschaft im Unterelsass bis zum Beginn des dreissigjährigen Krieges», *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 50 (1986), pp. 570-637.

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Vid. M. Alioth, *Gruppen an der Macht. Zünfte und Patriziat in Strassburg im 14. und 15. Jahrhundert. Untersuchungen zu Verfassung, Wirtschaftsgefüge und Sozialstruktur*, Basilea-Frankfurt am Main, 1988, 2 vols. Y T.A. Brady, *Ruling class, regime and reformation at Strassbourg 1520-1555*. Leiden, 1978.

redistribución del conjunto de la población urbana «residual», que no se había incorporado a ninguno de los gremios, y que respondieron por consiguiente en el momento de su constitución a criterios de carácter estrictamente topográfico ⁴¹. Más adelante, sin embargo, los *Constoffeln* evolucionaron hasta convertirse en auténticas agrupaciones de carácter estamental, culminando el proceso en el año 1362, cuando el consejo ciudadano (*Rat*) como máxima autoridad política prohibió que en adelante los miembros de los *Constoffeln* desempeñasen actividades artesanales ⁴².

En la segunda mitad del siglo XIV y durante el siglo XV los *Constoffeln* se consolidaron por consiguiente como unidades de agrupación del patriciado, pero presentaron la peculiaridad de incorporar de forma indiscriminada a los miembros de los dos sectores que conformaban este grupo en Estrasburgo, el de los nobles y el de los burgueses ⁴³. Por lo tanto a este respecto se diferenciaban claramente de los linajes de las ciudades castellanas de esa misma época, en los que sólo tenían cabida personas de condición noble. Pero no era éste el único punto en que diferían unos y otros. En efecto, los *Constoffeln* de Estrasburgo tampoco consta que llegasen nunca a tener su principio vertebrador en la existencia de vínculos de parentesco entre sus miembros. Por el contrario la evolución en número e identidad de los *Cosntoffeln* sugiere que éstos constituían agrupaciones de carácter totalmente artificial, que eran el resultado de adaptaciones a las distintas coyunturas políticas ⁴⁴. Sólo Aloys Schulte, en su clásico análisis del conflicto entre los Zorn y los Mülnheim del año 1332, trató de explicar la evolución de la vida política en Estrasburgo en las primeras décadas del siglo XIV como resultado de la división del grupo oligárquico en dos facciones definidas en torno a sendos linajes nobles que arrastraban tras de sí a numerosos parientes y amigos, aunque en ningún

⁴¹ Vid. M. Alioth, op. cit. pp. 168 y ss.

⁴² Ibid. pp. 500 y ss.

⁴³ Ibid. p. 182. Sobre la peculiaridad del patriciado de Estrasburgo, que al igual que el de otras ciudades del ámbito altorenano, estaba escindido en dos sectores, uno noble y otro burgués, ya llamó la atención P. Dollinger en «Das Patriziat der oberrheinischen Städte und seine inneren Kämpfe in der ersten Hälfte des 14. Jahrhunderts» en H. Stoob (Ed.) *Altständisches Bürgertum*, vol II, Darmstadt, 1978, pp. 198 y ss. Sólo en el transcurso del siglo XV terminó por perder significación la división del patriciado en nobles y burgueses, de forma que ya en el siglo XVI deja de constatare, como demuestra el análisis de T.A. Brady en op. cit.

⁴⁴ A principios del siglo XIV había en Estrasburgo unos quince *Constoffeln*, en los que se agruparía la población no gremial en función de su barrio de vecindamiento. Vid. M. Alioth, op. cit. pp. 169 y ss. A fines de ese mismo siglo ya sólo quedarían según Schulte ocho *Constoffeln*, que seguirían respondiendo a una distribución de los linajes según criterios topográficos. Vid. A. Schulte, «Das Geschölle der Zorn und Mülnheim 1332» *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 47 (nueva serie 8) (1893), pp. 494-516. A principios del siglo XVI el número de *Constoffeln* había quedado reducido a tan sólo dos, «Zum Hohensteg» y «Zum Mühlstein». Vid. T.A. Brady, op. cit. pp. 53 y ss. En el siglo XV ya venían existiendo con este nombre dos *Trinkstuben* (tabernas) que según M. Alioth fueron escenario privilegiado de bailes solemnes, reservados para el patriciado. Vid. op. cit. p. 206. Junto a los *Constoffeln* las *Trinkstuben* constituían el otro marco principal de agrupación de los miembros del patriciado en Estrasburgo. Según M. Alioth también en estas últimas convivían patricios nobles y burgueses, salvo en la de «Vor dem Münster», en la que sólo estaban integrados burgueses. Op. cit. pp. 187 y 195.

momento llega a poner de manifiesto que existiese algún tipo de relación entre la distribución del patriciado en *Costoffeln*, que al comienzo del siglo XIV alcanzaban el número de 15, y la adscripción de los distintos miembros de este mismo patriciado a una de las dos facciones entonces enfrentadas por el dominio de la ciudad, la de los Zorn o la de los Mülnheim⁴⁵.

Por otra parte, aunque es cierto que la pertenencia a los *Costoffeln* era la que aseguraba a los patricios de Estrasburgo el acceso a un cupo determinado de oficios, que varió en función de las alternativas del conflicto político con los gremios, no hay constancia de que los mismos, a semejanza de los linajes de algunas ciudades brabanzonas o castellanas, actuasen como órganos reguladores del reparto de los referidos oficios entre las distintas familias del patriciado⁴⁶. Y por lo tanto no hay motivos para concluir que en Estrasburgo llegase nunca a implantarse un régimen de regulación del acceso al ejercicio del poder que contemplase como pieza clave la institución del linaje, ni antes ni después de 1332, fecha que marca el fin del período durante el que el patriciado tuvo el monopolio del ejercicio del poder local.

No obstante, antes de 1332 parece que sí se dieron situaciones de reparto no formalizado de parcelas de poder entre facciones del patriciado, que, al menos en parte, se habían definido a partir de la existencia de vínculos de parentesco entre bastantes de sus miembros, aunque junto a éstos desempeñaron un papel si cabe mayor, como factor catalizador, los vínculos de amistad y afinidad política⁴⁷. Y por lo tanto resulta más adecuado, para dar cuenta de la singularidad de la situación política de Estrasburgo en las primeras décadas del siglo XIV, utilizar el concepto de *bando* antes que el de *linaje*, máxime si tenemos en cuenta que, como el propio Aloys Schulte admite, los Zorn y los Mülnheim, que eran las dos familias que se disputaban el predominio político en la ciudad, no estaban en absoluto totalmente desvinculadas entre sí, sino que también habían establecido en ocasiones vínculos matrimoniales⁴⁸.

En cualquier caso, después de que la rivalidad entre estos dos bandos nobiliarios degeneró en 1332 en un sangriento enfrentamiento, y éste precipi-

⁴⁵ Vid. A. Schulte, art. cit.

⁴⁶ La norma constitucional que reguló el régimen de asignación de oficiales en Estrasburgo, sobre todo a partir de 1332, cuando los gremios accedieron al ejercicio del poder, conoció muy diversas alternativas en los siglos XIV y XV, en función de la asignación de cuotas de poder, traducidas en número de oficios y reconocimiento de derecho electoral activo y pasivo, a los tres grupos que se lo disputaban: patriciado noble, patriciado burgués y gremios. Para el seguimiento de esta confusa cuestión interesan además de las obras ya citadas sobre Estrasburgo, la síntesis que ofrece K. Schulz en *Handwerksgesellen und Lohnarbeiter. Untersuchungen zur oberrheinischen und oberdeutschen Stadtgeschichte des 14. bis 17. Jahrhunderts*, Sigmaringen, 1985, pp. 14 y ss.

⁴⁷ Vid. A. Schulte, art. cit. Indica que según datos de 1322-4, los Zorn y sus amigos estaban en posesión de en torno a un tercio de los oficios de gobierno de la ciudad (Vid. p. 497). Los Mülnheim al parecer eran mucho menos numerosos, y su fuerza política derivaba en mayor medida del gran número de amigos de otros linajes (*Geschlechter*) con los que contaban (p. 498). Este autor, por lo demás, resulta algo impreciso en la utilización de la terminología, ya que a los Zorn unas veces los califica de linaje (*Geschlecht*), y otras de *Sippe*, en la que se integrarían junto a la familia principal de los Ripelin, al menos otras seis familias más (p. 496).

⁴⁸ *Ibid.* pp. 498-9.

tó la caída del régimen de gobierno patricio, en adelante ya no se volvieron a plantear en Estrasburgo este tipo de conflictos de bandos, puesto que el control de parcelas cada vez más amplias de los órganos de gobierno local por los gremios planteaba nuevos problemas al patriciado noble, que, a pesar de su natural inclinación hacia las luchas de facciones, ya no pudo entregarse abiertamente a esta práctica so pena de cometer un suicidio político ⁴⁹.

Basilea. Esta ciudad renana presentó un panorama muy parecido al de su vecina Estrasburgo en las primeras décadas del XIV ya en la segunda mitad del siglo XIII, período de desarrollo de los conflictos de bandos de los *Psitticher* y *Sternier*, en los que se vieron implicados no sólo los nobles de la ciudad sino también los miembros del estamento burgués (*Burger*) ⁵⁰. Y, del mismo modo que en Estrasburgo, también en Basilea el avance político de los gremios en el transcurso del siglo XIV contribuyó decisivamente a apagar para siempre estos conflictos alentados por la natural inclinación de la nobleza de la época hacia las luchas de facciones ⁵¹.

Por lo demás en otras ciudades de este mismo ámbito en las que, según puso de manifiesto Dollinger, el patriciado tuvo en su origen un fuerte componente noble, no llegó a producirse en ningún caso una escisión tan clara de éste en bandos ⁵², y mucho menos so constata que el ascenso de los miembros de la nobleza urbana al poder se regulase en función de su adscripción a unos determinados linajes, constituidos como agrupaciones de parientes, sino que eran otro tipo de organizaciones estamentales las que servían de instrumento para filtrar a quienes estaban legitimados para ejercer el poder ⁵³.

⁴⁹ Sobre la pervivencia de la inclinación hacia las luchas de facciones en el patriciado de Estrasburgo en los siglos XIV y XV, y los esfuerzos de los órganos de gobierno urbano por desterrar estas prácticas y otras relacionadas con las formas de vida nobiliarias, vid. M. Alioth, op. cit. pp. 214 y ss. y 231 y ss.

⁵⁰ Vid. R. Wackernagel, *Geschichte der Stadt Basel*, Basilea, 1907, pp. 84-93. Y W. Meyer «Psitticher und Sternier. Ein Beitrag zur Geschichte des urstaatlichen Kriegerturns» *Basler Zeitschrift*, 67 (1967), pp. 5-21. Y A. Burekhardt, «Die Parteiungen innerhalb der Basler Ritterschaft» *Basler Zeitschrift*, 22 (1924), pp. 288-310.

⁵¹ Fecha clave en el proceso de declive político de la nobleza urbana de Basilea fue la de 1376, cuando tuvo lugar el célebre episodio de la «Böse Fastnacht». Vid. R. Wackernagel, op. cit. p. 295. Para el encuadramiento de esta evolución en la del conjunto de las ciudades suizas interesa K. Schib, «Der Adel in der älteren Schweizer Geschichte» *Blätter für deutsche Landesgeschichte*, 113 (1977), pp. 122-140.

⁵² Vid. P. Dollinger, art. cit. en nota 43. También interesa K. Schib art. cit. Y su monografía divulgativa sobre Schaffhausen, *Geschichte der Stadt und Landschaft Schaffhausen*, Schaffhausen, 1972, pp. 56 y ss. Entre las monografías dedicadas a Zürich, ciudad con un muy característico patriciado noble, hay que destacar la de U. Schlüer, *Untersuchungen über die soziale Struktur von Stadt und Landschaft Zürich im fünfzehnten Jahrhundert*, Zürich, 1978. Y por fin, para el caso también muy interesante de Berna hay que destacar F. de Capitani, *Adel, Bürger und Zünfte im Bern des 15. Jahrhunderts*, Berna, 1982.

⁵³ No en todos los casos se conoce con suficiente detalle cuáles eran y cómo estaban estructuradas estas organizaciones estamentales. En Zürich se conocía con el nombre de *Konstaffel*, y sobre ella aporta datos U. Schlüer en op. cit. Para fechas posteriores vid. H. Morf, *Zunftverfassung, Obrigkeit und Kirche von Waldmann bis Zwingli*, Zürich, 1968. Hay que advertir, no obstante, que esta sociedad integraba tanto a los miembros del patriciado noble como a los del burgués, y, desde que en 1408 desapareció el último representante de la nobleza urbana, ya sólo a estos últimos. Una

Y si éstas eran las situaciones que se daban en las ciudades del ámbito imperial en las que sus patriciados presentaban una más fuerte impronta nobiliaria, conviene que para contrastar atendamos ahora a algunos otros ejemplos tomados de otras ciudades en las que, al menos formalmente, no estaba contemplada la posibilidad de que los nobles se integrasen en la comunidad política, y que por supuesto fueron la mayoría.

Colonia. Esta populosa ciudad renana ofrece una cierta singularidad por cuanto, aunque a diferencia de las hasta ahora analizadas nunca conoció la existencia de dos sectores diferenciados en el seno de su patriciado, uno noble y otro burgués, estuvo gobernada hasta 1396 por un grupo patricio relativamente poco numeroso y con una conciencia estamental muy desarrollada, que bastantes autores, quizás con cierta impropiedad, no han dudado en calificar de noble⁵⁴. Este patriciado estaba constituido por una serie de familias con influencia política desigual, a las que se ha venido conociendo con el nombre de *Geschlechter*⁵⁵, pero en un análisis en profundidad se puede advertir sin dificultad que éstos muy poco tienen que ver con los linajes de las ciudades castellanas, ni tampoco con los de las brabanzonas, de forma que, según nuestro punto de vista, lo único que implicaba en esta ciudad renana la utilización del concepto *Geschlechter* era una referencia al patriciado o a la condición patricia de una familia.

En efecto, en Colonia los *Geschlechter* no constituían agrupaciones de carácter estamental perfectamente definidas, en las que fuese necesario integrarse para acceder al ejercicio del poder. Por el contrario la única institución de este tipo que existió en esta ciudad fue la de la *Richerzeche*, que ocupó un lugar central en el entramado institucional coloniense durante todo el período de vigencia del régimen patricio⁵⁶. Se trataba de una asociación de carácter

sociedad que desempeñaba funciones semejantes en Basilea era la *Hohe Stube*, por cuanto el acceso a los órganos de gobierno urbano estaba supeditado a la pertenencia a la misma. Vid. K. Schulz, «Patriziergesellschaften und Zünfte in den mittel- und oberrheinischen Bischofsstädten» en B. Schwineköper (Ed.) *Gilden und Zünfte. Kaufmännische und gewerbliche Genossenschaften im frühen und hohen Mittelalter*, Sigmaringen, 1985, pp. 311-36, en particular p. 318.

⁵⁴ Sobre el desarrollo de una fuerte conciencia estamental entre las familias del patriciado de Colonia reflexiona W. Herborn en «Bürgerliches Selbstverständnis im spätmittelalterlichen Köln. Bemerkungen zu zwei Hausbüchern aus der ersten Hälfte des 15. Jahrhunderts», en *Die Stadt in der europäischen Geschichte. Festschrift Edith Ennen*, Bonn, 1972, pp. 490-520. Frente a las clásicas tesis de Luise von Winterfeld, que puso todo su empeño en tratar de demostrar la condición no nobiliaria del patriciado coloniense, autores más recientes han tratado de poner de manifiesto su fuerte impronta nobiliaria, o en su caso ministerial. Vid. T. Zotz, «Städtisches Rittertum und Bürgertum in Köln um 1200» en *Institutionen, Kultur und Gesellschaft im Mittelalter. Festschrift für Josef Fleckenstein*, Sigmaringen, 1984, pp. 609-38. Y K. Schulz, «Richerzeche, Meliorat und Ministerialität in Köln» en H. Stehkämper (Ed.) *Köln, das Reich und Europa*, Colonia, 1971, pp. 149-172.

⁵⁵ Un análisis pormenorizado de estas familias en W. Herborn, *Die politische Führungsschicht der Stadt Köln im Spätmittelalter*, Bonn, 1977.

⁵⁶ Son muchas las obras que de forma directa o indirecta han abordado el análisis de esta peculiar institución, cuyos orígenes están muy oscuros y han tratado de ser explicados con muy diversas hipótesis. Además de las obras citadas en notas 54 y 55 conviene destacar el artículo clásico de E. Kruse, «Die Kölner Richerzeche», *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanische Abteilung*, 9 (1988), pp. 152-209.

eminentemente privado, que sin embargo era la encargada de elegir a uno de los principales oficiales de la ciudad, el *Bürgermeister*, e intervenía en otras importantes parcelas de los asuntos públicos, tales como el control del tráfico comercial en el mercado o el de las concesiones de derecho de ciudadanía o vecindad. La tendencia a la confusión de las esferas de lo público y lo privado, propia de las sociedades feudales de la época, propiciaba estas situaciones, que hoy nos pueden resultar un tanto extrañas, pero en cualquier caso esta constatación no puede llevarnos a concluir que en Colonia bajo el régimen patricio eran las relaciones personales de parentesco los factores determinantes para acceder al poder político, aportando como argumento probatorio la existencia de la institución de la *Richerzeche*, por cuanto resulta imposible demostrar que en el seno de ésta se llegase a imponer una estructura jerárquica determinada por los vínculos de parentesco existentes entre los distintos miembros. Por el contrario esta institución presenta más bien el carácter de un «club» del patriciado, que por circunstancias peculiares de la historia de Colonia llegó a asumir muchas más atribuciones de carácter público de las que era habitual que asumiesen instituciones similares de otras ciudades alemanas y europeas.

No obstante sí que es cierto que algunas familias llegaron a alcanzar una posición de predominio tanto en el seno de la *Richerzeche* como en otras instituciones de gobierno de la ciudad, como el *Schöffenkollegium*, y que el acceso de nuevas familias a las posiciones de poder exigía con frecuencia como condición *sine qua non* el establecimiento de vínculos matrimoniales con las viejas familias de la oligarquía⁵⁷. En este sentido no se puede negar por consiguiente que las relaciones de parentesco en el seno del patriciado tenían una clara traducción política, pero de ahí a afirmar que la institución del linaje fue la que reguló el acceso al ejercicio del poder en Colonia va una gran diferencia, ya que en ningún momento se llegaron a introducir procedimientos formalizados de asignación de determinadas parcelas de poder a ciertos grupos de parientes. Por el contrario los grupos familiares que llegaron a alcanzar posiciones de cierta preeminencia política, como fueron el de los Weisen/von der Mühlengasse antes de 1268 y el de los Overstolzen después de esta fecha, tuvieron que defender éstas en un contexto de lucha continuamente abierta por el ejercicio del poder, que ocasionalmente podía dar lugar incluso a enfrentamientos armados, como el de 1268, y que les forzaba a compartir con otras familias parcelas más o menos amplias de poder en función de la coyuntura política de cada momento⁵⁸.

Los *Geschlechter* de Colonia no fueron por consiguiente organizaciones perfectamente formalizadas de las que se sirviese el patriciado para luchar

⁵⁷ Vid. W. Herborn, op. cit.

⁵⁸ Ibid. p. 202. Llama la atención este autor sobre el hecho de que antes de 1268 el grupo familiar de los Weisen/von der Mühlengasse había llegado a controlar hasta el 40% de los oficios de escabinos (*Schöffen*), mientras que después de esa fecha el nuevo grupo familiar que les desplazó de la posición hegemónica en Colonia, a raíz de su victoria sobre ellos en la batalla de la *Ulrepforte*, el de los Overstolzen, se tuvo que conformar con controlar tan sólo el 18% y ceder amplias parcelas de poder a otras familias que les habían apoyado en el conflicto armado contra los Weisen.

por el control del poder político, ni alcanzaron el carácter de instituciones de gobierno urbano propio de los linajes de las ciudades brabanzonas y castellanas. Y por supuesto su papel en la historia de la ciudad quedó para siempre oscurecido a partir de 1396, cuando se introdujo la constitución gremial que, con pequeñas alteraciones, se mantuvo vigente hasta la ocupación francesa a fines del siglo XVIII.

Otras ciudades alemanas. A diferencia de Colonia, en otras muchas ciudades alemanas el avance de los gremios no hizo desaparecer del escenario político a los *Geschlechter*, e incluso en algunas de ellas, como por ejemplo Nürnberg, éstos consiguieron mantener el control monopolístico de las riendas del poder local⁵⁹. A pesar de ello ni siquiera en estos casos excepcionales estos *Geschlechter* evolucionaron para parecerse más a los linajes de las ciudades castellanas de los siglos XIV y XV, lo cual, desde nuestro punto de vista, no deja de guardar relación con el hecho de que estos últimos eran agrupaciones de nobles mientras que los primeros constituían familias patricias, diferenciadas desde el punto de vista de la adscripción estamental de la nobleza que gobernaba los principados y los ámbitos rurales, y que se habían integrado en un sistema político que no contemplaba la posibilidad de que el ejercicio del poder se pudiese transmitir formalmente por herencia, como se transmitía en el seno de la nobleza.

Ciertamente a este respecto se pueden constatar diferencias de grado entre unas ciudades alemanas y otras, e incluso encontrar en algunas de ellas situaciones más próximas a las de las ciudades castellanas. Por ejemplo en Ulm en los siglos bajomedievales, a pesar de que se terminó imponiendo como en la mayoría de las ciudades alemanas una constitución gremial, continuó existiendo un patriciado de marcado carácter exclusivista, que tenía reservadas determinadas parcelas del poder local. Un análisis pormenorizado de los *Geschlechter* que conformaban este patriciado, que eran unos treinta, fue llevado a cabo a principios de siglo por Eugen Nübling, siguiendo a veces demasiado literalmente la obra del humanista Fabri. Y éste constató que determinadas familias, en concreto a fines del siglo XV tres, tendieron a monopolizar el ejercicio del principal oficio elegido en el seno del patriciado, el de burgomaestre (*Bürgermeister*), y a partir de ahí concluyó que sólo en esta ciudad y en otras tres más de Alemania (Augsburg, Nürnberg y Frankfurt) se conoció el fenómeno de que familias burguesas adquiriesen el privilegio de que determinados oficios les quedasen adscritos, incluso a título hereditario⁶⁰.

Esta afirmación resulta un tanto problemática, tanto para Ulm como para las otras tres ciudades, que además conocieron unos regímenes constitucionales muy diferentes entre sí durante los siglos bajomedievales, y entende-

⁵⁹ Vid. H.H. Hofmann «Nobiles Norimbergenses. Beobachtungen zur Struktur der reichsstädtischen Oberschicht» en T. Mayer (Ed.) *Untersuchungen zur gesellschaftlichen Struktur der mittelalterlichen Städte in Europa*, Constanza-Stuttgart, 1966, pp. 53-92.

⁶⁰ E. Nübling, *Die Reichsstadt Ulm am Ausgang des Mittelalters (1378-1556)*, Ulm, 1907, vol. II, pp. 416-23.

mos que sería más acertado formularla en otros términos, ya que en su origen responde al interés demostrado por el humanista Fabri en probar la condición nobiliaria de los miembros del patriciado de Ulm, o al menos de ciertas familias integradas en el mismo. De hecho en ninguna de estas ciudades llegó ninguna familia o *Geschlecht* a adquirir ningún derecho formalmente reconocido por la comunidad política local a ocupar un determinado oficio, y por consiguiente mucho menos a poder transmitirlo por herencia, ya que las constituciones políticas vigentes no contemplaban la validez de estas prácticas. Un fenómeno que sin embargo sí que se produjo en estas ciudades, aunque en Augsburg y Ulm sólo después de las reformas impuestas por Carlos V, fue el de la reducción progresiva del círculo de personas o familias capacitadas para ejercer oficios de gobierno. En concreto el caso más célebre y significativo lo encontramos en Nürnberg, ciudad que no conoció régimen de gobierno gremial durante los siglos bajomedievales, y donde se terminó reservando el derecho a acceder a los principales órganos de gobierno urbanos a comienzos del siglo XVI a un reducido e inalterable número de familias, que no obstante nunca procedieron a repartirse formalmente parcelas de poder y ni siquiera a constituir una corporación estamental del tipo de la *Richerzeche* de Colonia, contentándose con que se reconociese tácitamente su condición de familias patricias, al permitirse sólo a ellas el acceso a los bailes solemnes que se celebraban en los locales del ayuntamiento norimbergense⁶¹. En Augsburg y Ulm también el patriciado adquirió en los siglos finales de la Edad Media tintes muy exclusivistas, que en estas dos ciudades sí dieron lugar a la consolidación de sociedades o «clubs», que sólo se diferenciaban de la *Richerzeche* de Colonia en que apenas asumieron atribuciones de carácter público⁶². Pero en ambos casos, a diferencia de Nürnberg, estos patriciados no monopolizaron el ejercicio del poder local, que en los siglos bajomedievales estuvo en gran parte en manos de los gremios, y sólo cuando Carlos V impuso la restauración del régimen patricio la situación evolucionó para parecerse más a la de Nürnberg⁶³.

En suma, pues, ni siquiera en estas pocas ciudades alemanas que en los siglos bajomedievales conocieron la consolidación de patriciados muy cerrados y exclusivistas se puede rastrear la aparición en esta época de linajes que desempeñasen algún papel como instituciones de gobierno urbano, como lo tuvieron en parte en algunas ciudades del ducado de Brabante o en la ciudad

⁶¹ Vid. art. cit. en nota 59. También V. Groebner, «Ratsinteressen. Familieninteressen. Patrizische Konflikte in Nürnberg um 1500» en K. Schreiner y U. Meier (Eds.) *Stadtregiment und Bürgerfreiheit*, Göttingen, 1994, pp. 278-308.

⁶² En Ulm el patriciado se agrupaba en la *Stubengesellschaft*. Vid. E. Nübling, op. cit. pp. 418 y ss. Una sociedad semejante se constituyó en Augsburg después de la introducción de la constitución gremial en 1368. Vid. las aportaciones de F. Blendinger, R. Kiessling y J. Jahn a la obra colectiva *Geschichte der Stadt Augsburg*, Stuttgart, 1984. Fueron muchas las ciudades alemanas en las que a fines de la Edad Media se constituyeron este tipo de sociedades patricias, junto a las que con frecuencia se constituyeron otras que agrupaban a la «burguesía no patricia».

⁶³ Sobre las reformas antigremiales de Carlos V vid. E. Naujoks, *Obrigkeitsgedanke, Zunftverfassung und Reformation*, Stuttgart, 1958.

imperial de Metz, y de forma mucho más clara en las ciudades castellanas a las que vamos a dirigir a continuación nuestra atención.

2. Los linajes en las ciudades castellanas bajomedievales

Cuando Yves Barel publicó su célebre obra sobre el sistema urbano medieval, en la que se asigna un papel clave, como ya hemos adelantado, a la institución del linaje, eran pocas las investigaciones que se habían dedicado al análisis de la vida política de las ciudades castellanas bajomedievales, y por ello este autor apenas utilizó ejemplos castellanos para ilustrar su tesis, limitándose en gran medida a recordar sólo el caso de Valladolid, conocido a través de la obra de Bennassar. Hoy sabemos muy bien que éste representa un caso entre otros múltiples, y que por consiguiente la Corona de Castilla ofrece un panorama privilegiado para el investigador interesado en la caracterización del linaje urbano medieval ⁶⁴.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que la palabra «linaje» fue utilizada en la Castilla bajomedieval y moderna para hacer referencia a realidades sociopolíticas muy diversas, y de entre ellas en el presente contexto sólo nos va a interesar de forma preferente una, concretamente aquélla en que los linajes aparecen caracterizados como agrupaciones de parientes de carácter más o menos amplio y exclusivista, que tuvieron reconocidas atribuciones políticas como mecanismos reguladores del reparto de oficios de gobierno urbano.

Las ciudades castellanas en cuyas constituciones políticas se contemplaron este tipo de linajes fueron en términos relativos minoritarias, aunque ciertamente se contaron entre ellas varias de las principales ciudades de realengo ⁶⁵, y en la submeseta norte pertenecieron a este grupo la mayoría de las ciudades realengas de cierta importancia demográfica o política ⁶⁶.

⁶⁴ Vid. J.M^o. Monsalvo Antón, art. cit. en nota 3. También su otro artículo «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, León, 1990, pp. 359-414. También M. A. Ladero Quesada «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos xiv y xv)» *Cuadernos de la Biblioteca Española*, París, 1 (1991), pp. 105-134. También publicado en *Temas Medievales* (Buenos Aires), 3 (1993), pp. 255-286. En estas obras se incorpora abundante bibliografía. Hacemos algunas referencias a casos menos conocidos en nuestros artículos «Estructuras familiares de la nobleza urbana...» Y «Conflictos políticos en Avila...» Y nuestro artículo inédito enviado a *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas* (Universidad de Granada) «Documentos para la historia de los linajes urbanos castellanos. Las Ordenanzas del linaje de dentro de Olmedo de 1514».

⁶⁵ De entre las 17 ciudades que en el siglo xv tuvieron derecho a enviar procuradores a Cortes consta que las siguientes conocieron el linaje como institución de gobierno urbano, con unos u otros matices: Avila, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid.

⁶⁶ Además de las cinco ciudades mencionadas en nota anterior, hay que destacar las siguientes: Medina del Campo, Arévalo, Olmedo, Aranda de Duero, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes. Todas estas ciudades estuvieron sometidas en diversos momentos de los siglos bajomedievales al régimen

Determinar los factores que llevaron a esta concentración en la submeseta norte de ciudades en las que el reparto de oficios de gobierno urbano se efectuaba por linajes representa una tarea muy difícil, aunque no cabe duda de que el hecho guardó cierta relación con la notable concentración de caballeros que se dio en las ciudades de este ámbito, como consecuencia de las circunstancias en que se desarrolló el proceso de su repoblación, que contribuyeron decisivamente a diferenciar su perfil socioeconómico del de las ciudades más septentrionales del reino, y en particular de las vinculadas al camino de Santiago, en las que el peso de la población dedicada al comercio fue mayor⁶⁷.

Por qué al sur de la Cordillera Central sin embargo apenas se encuentran ejemplos de ciudades que en sus constituciones políticas contemplan este tipo de linajes⁶⁸ resulta un poco más difícil de explicar, aunque en términos generales no cabe duda de que en este ámbito el fenómeno urbano o concejil⁶⁹ no alcanzó el vigor que en las tierras al norte de la Cordillera, y quizás por ello, cuando Alfonso XI introdujo sus reformas en el régimen de gobierno de los concejos, pudo imponer unos modelos que garantizasen un mayor intervencionismo regio⁷⁰. Y en el caso de las ciudades andaluzas esta explicación

señorial, pero la mayoría, con la excepción de Alba de Tormes, terminaron permaneciendo en el realengo. El caso de Alba de Tormes resulta atípico por haber conjugado la pervivencia de los linajes con la adscripción definitiva al régimen señorial.

⁶⁷ El ejemplo más ilustrativo lo proporciona Burgos, donde no se conocieron los linajes. Tampoco los conocieron las ciudades riojanas, en las que no obstante los oficios de regidores fueron de renovación anual. Vid. nuestros artículos «Conflictos estamentales por el control del gobierno municipal en Logroño a fines del xv y principios del xvi» *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Granada, 17 (1992), pp. 205-26. Y «Santo Domingo de la Calzada en la Baja Edad Media. Aspectos de su organización político-institucional» *Berceo*, 130 (1996), pp. 107-122. Otras ciudades importantes del ámbito del camino de Santiago que tampoco conocieron los linajes fueron Palencia y León. Sobre Palencia Vid. A. Esteban Recio, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, 1989. Se trataba de una ciudad de señorío en la que los oficios se renovaban anualmente. Sobre León Vid. J.M^o. Santamaría Luengos, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y cabildo catedral en el siglo xv)*, León, 1993. A. Esteban Recio y M^o.J. Izquierdo García sostienen la tesis de que en las ciudades en que el predominio nobiliario era indiscutible las oligarquías locales lograron organizarse en linajes, mientras que en aquéllas donde la composición social de la clase dominante estaba más diversificada ésta no pudo organizarse en linajes cerrados y el acceso al gobierno local fue más fluido. Vid. su art. «Familias burguesas representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media» *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), p. 102. Esta tesis resulta muy discutible porque no tiene en cuenta que en muchas ciudades de la mitad sur peninsular, sobre todo andaluzas, en las que el predominio nobiliario fue absoluto no se consolidaron linajes como instituciones de gobierno urbano. Sí resulta útil sin embargo para dar cuenta del contraste advertido entre los sectores septentrional y meridional de la submeseta norte.

⁶⁸ La excepción más significativa es la de Trujillo. Vid. C. Fernández-Daza Alvear, «Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo xv», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, Madrid, 1985, pp. 419-432. También su tesis doctoral, *La ciudad de Trujillo y su Tierra en la Baja Edad Media*, Universidad Complutense, Madrid, 1991.

⁶⁹ Sobre la implicaciones de los términos «sistema urbano» y «sistema político concejil» vid. J.M^o. Monsalvo Antón, «Concejos castellano-leoneses y feudalismo (Siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión» *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 203-44, en particular p. 223.

⁷⁰ Vid. M. González Jiménez, «El régimen municipal en Andalucía» *Archivo Hispalense*, 210 (1986).

resulta todavía más verosímil, ya que desde el propio momento de su conquista y repoblación el rey se reservó las principales atribuciones en la designación de los oficiales de justicia y administración local, mientras que éstos continuaban siendo elegidos libremente en el seno de las comunidades políticas locales en los concejos de las Extremaduras castellana y leonesa, a raíz del fracaso de Alfonso X en imponer el Fuero Real ⁷¹.

En efecto, aunque no en todos los casos resulta posible demostrarlo, se advierte que la consolidación de los linajes como instituciones con atribuciones en el reparto de oficios concejiles se produjo en la mayor parte de los casos de forma paralela a la introducción de las reformas del régimen de gobierno local por parte de Alfonso XI, y respondió a la necesidad de conciliar el afán intervencionista de la monarquía con los deseos de los grupos dirigentes urbanos de mantener sus posiciones de poder, estableciendo un régimen de reparto que evitase la proliferación de conflictos en su seno ⁷². Y esta concomitancia de los dos fenómenos se manifiesta por ejemplo en el hecho de que en todos los modelos de reparto de oficios adoptados en estas ciudades ocupó una posición central el de regidor vitalicio, puesto que, con la única excepción significativa de Trujillo, no se dieron casos de ciudades gobernadas por linajes en las que los oficios del regimiento se renovasen anualmente ⁷³.

No obstante, no en todas las ciudades castellanas en las que se impuso un régimen de reparto de oficios de regidores vitalicios por linajes, éstos consiguieron consolidarse como instancia con derecho a intervenir en el proceso de selección de estos regidores, sino que en muchos casos fueron otras instancias las que efectivamente llevaron a cabo la selección, en principio respetando la norma de adscripción del oficio vacante al linaje correspondiente ⁷⁴,

⁷¹ La imposición del Fuero Real llevaba consigo la sustitución de los alcaldes foreros, elegidos por las sociedades políticas locales, por los alcaldes del rey. Alfonso X tuvo que renunciar a su proyecto ante la resistencia ofrecida por las ciudades, pero tanto en su reinado como en los de sus sucesores se comenzó a constatar con frecuencia la presencia en las ciudades de alcaldes foráneos, coexistiendo, no obstante, con los foreros. Sobre la defensa de sus fueros por las ciudades frente a la monarquía en la segunda mitad del XIII y primera del XIV, Vid. J.M^a. Mínguez, «Las Hermandades generales de los concejos de la Corona de Castilla (Objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales)», en *Concejos y ciudades...*, pp. 539-568.

⁷² La investigación sobre los linajes urbanos castellanos no está tan avanzada como para poder determinar en muchos casos en qué momento se consolidaron como instituciones de gobierno urbano. En diversos casos se ha demostrado, no obstante, que su consolidación definitiva se produjo a raíz de la creación de los regimientos. Son los casos, entre otros, de Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria o Valladolid. Remitimos a la bibliografía citada en nota 64.

⁷³ En Trujillo los oficios, incluido el de regidor, se renovaban cada dos años, y los oficiales salientes no podían ser reelegidos hasta que hubiesen transcurrido dos años. Vid. C. Fernández-Daza, «Linajes trujillanos...» pp. 426 y ss. Otro caso todavía mal conocido en el que se pudo dar la coexistencia de linajes y oficios de regimiento de renovación anual es el de Aranda de Duero. Nos basamos en indicios contenidos en AGS, RGS, II-1480, fol. 256. Consta, no obstante, que en época de los Reyes Católicos los regimientos en Aranda ya eran perpetuos, pero entonces los linajes no intervenían en la elección de los regidores.

⁷⁴ Un ejemplo muy claro de este modelo lo proporciona Salamanca, donde los regidores eran nombrados por el rey a propuesta del concejo, si bien por virtud de las ordenanzas de Sotos Alhos

pero con el paso del tiempo, y el arraigo de prácticas irregulares en la provisión de los oficios, sin siquiera atenderla en lo más mínimo ⁷⁵. Y de ahí que se pudiesen dar situaciones paradójicas, como la que reflejan las actas del concejo de Valladolid de 1498, que recogen la petición de un tal Bernal Francés, miembro del linaje Tovar, que había recibido del rey merced del regimiento que había ocupado Juan de Torquemada, miembro del linaje de Rehoyo, y por esta razón solicitaba licencia para cambiar de linaje, a fin de poder ser luego admitido al desempeño del oficio ⁷⁶. No obstante, a pesar de que estas prácticas de intervención directa de los reyes en el nombramiento de regidores, y sobre todo de traspaso y venta de estos oficios entre particulares, afectaron a la mayoría de las ciudades realengas castellanas, no consiguieron despojar totalmente a los linajes de bastantes de ellas de las funciones que se les habían asignado como organismos electorales con facultades para la provisión de los regimientos vacantes. Y sin duda los ejemplos que mejor lo demuestran nos los proporcionan las ciudades de Medina del Campo ⁷⁷, Soria ⁷⁸ y Olmedo ⁷⁹, resultando algo más confusos, entre otros, los de Ciudad Rodrigo y Arévalo ⁸⁰.

los oficios debían repartirse a partes iguales entre los dos linajes de Maldonados y Tejadas. Los autores consultados no determinan hasta qué punto se respetó este principio de igualdad. Vid. la obra clásica de M. Villar Macías, *Historia de Salamanca*, Salamanca, 1974. También M. González García, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1982, pp. 103 y ss. Y C.I. López Benito, *Bandos nobiliarios en Salamanca*, Salamanca, 1983.

⁷⁵ Por ejemplo en Segovia en la segunda mitad del siglo xv ya no se tenían en cuenta las adscripciones a linajes establecidas en época de Alfonso XI para regular las transmisiones de regimientos. Vid. M^a. Asenjo González, *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, pp. 411 y ss.

⁷⁶ Vid. F. Pino Rebolledo, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*, Valladolid, 1992, p. 55.

⁷⁷ Vid. M^a. I. del Val Valdivieso, «Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos», en *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, Valladolid, 1986, vol. I, pp. 233-314. En particular pp. 288 y ss.

⁷⁸ Vid. nuestro artículo «Estructuras familiares...»

⁷⁹ Sobre los linajes de Olmedo vid. nuestro artículo «Documentos para la historia...»

⁸⁰ En Arévalo había cinco linajes, cada uno de los cuales tenía asignados dos regimientos, y ninguno podía ser nombrado regidor si no era miembro del linaje en el que había quedado vacante el oficio para el que había sido asignado. Así se hace constar en AGS, RGS, VIII-1509, emplazamiento al regidor de Arévalo Juan Osorio. Uno de los cinco linajes había protestado ante los reyes porque habían hecho merced de un regimiento a un tal Juan Osorio, por renuncia que en él había hecho Antonio de Miraval, el cual no era apto para acceder al oficio porque no era miembro del linaje. De esto se deduce que los linajes en Arévalo ya no ejercían el derecho de elegir a los regidores, ya que lo que se denunció no fue el procedimiento de acceso al oficio, por transmisión directa entre particulares, sino el hecho de que el designado no era miembro del linaje. La obra de J. de Montalvo, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, Avila, 1928, resulta insuficiente para conocer este aspecto de la organización de los linajes de esta ciudad. El caso de Ciudad Rodrigo se conoce mejor gracias a A. Bernal Estévez, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo xv*, Salamanca, 1989, pp. 270 y ss. En esta ciudad los regimientos se los repartían los linajes de Garcí López de Chaves y Pacheco. Según este autor a la muerte de un regidor se reunían los regidores de ambos linajes para elegir al sucesor entre los miembros del linaje al que pertenecía el fallecido. Analiza también algunas elecciones o designaciones irregulares en que no se siguió este procedimiento. Por nuestra parte hemos consultado una ejecutoria a favor de Pedro Alvarez Centeno en el pleito que trató con el comendador Alonso del Aguila, sobre un regimiento de Ciudad Rodrigo, en

Esta capacidad de disponer sobre el reparto de oficios vitalicios que tuvieron reconocida los linajes de varias ciudades castellanas les confiere a éstos una notable originalidad con respecto a los de las ciudades brabantonas o de la propia ciudad imperial de Metz, por cuanto los oficios que habían de ser repartidos entre los miembros de estas últimas agrupaciones, que por lo demás casi nunca actuaron como órganos electorales, eran de renovación anual. Y este hecho ya de por sí favorecía que estos últimos linajes estuviesen organizados de una forma mucho menos jerarquizada que los castellanos, en los que, aunque en grado variable, los regidores consiguieron alcanzar una posición de preeminencia indiscutible dentro de su linaje con respecto a los demás miembros. Un ejemplo extremo en este sentido nos lo proporciona la ciudad de Avila, donde en primer lugar los linajes no parece que interviniesen en el proceso de elección de los regidores, si bien en contrapartida eran estos oficiales quienes tendían a reservarse el derecho de elegir a quienes debían desempeñar los oficios menores que correspondía proveer al linaje, que solían ser de renovación anual, como por ejemplo el alcalde de Hermandad ⁸¹. En Medina del Campo, donde cada linaje contaba con un regidor y dos escribanos vitalicios, que en este caso sí que eran designados por procedimientos de elección en el seno del linaje, los regidores no llegaron a alcanzar una posición de tan absoluta prepotencia como en Avila, pero sí que gozaban de ciertas preeminencias que les convertían en auténticos cabezas de linaje ⁸². Y por fin, por poner un tercer ejemplo, en Soria, dado que sólo la mitad de los linajes podían tener representantes en el regimiento por haber doble número de linajes que de oficios de regidores, esta posición de preeminencia de los regidores sólo podía advertirse en algunos de ellos, pero de hecho se daba, quedando únicamente mitigada en aquellos linajes en que había dos familias igualmente poderosas e influyentes que se disputaban la hegemonía ⁸³.

Por lo demás el hecho de que los linajes de las ciudades castellanas estuviesen organizados interiormente de una forma mucho más jerarquizada que sus homólogos del ámbito del imperio alemán, es una consecuencia lógica de que en las ciudades de este último ámbito mantuvieron bastante fuerza durante los siglos bajomedievales principios políticos de carácter consociativo, mientras que en las castellanas por esta misma época se imponían los principios jerárquicos propios de la concepción nobiliaria del gobierno. Por

AGS, RGS, IV-1516. Según el punto de vista de Pedro Alvarez Centeno era a los cinco regidores del linaje en el que se producía la vacante a quienes correspondía designar al sucesor. Al parecer este individuo consiguió mayoría entre estos regidores, pero el candidato contrario sumó a los votos obtenidos entre éstos los de los regidores del linaje de los Pacheco. En el Consejo Real este último procedimiento no fue aceptado como válido y por ello se asignó el regimiento a Pedro Alvarez Centeno. Esta constatación contradice, pues, la tesis principal de Bernal Estévez. En cualquier caso es indudable que en esta ciudad sólo los regidores tenían derecho de elección activa, y no el conjunto de los caballeros hidalgos de los linajes.

⁸¹ Vid. nuestro artículo «Conflictos políticos en Avila...» En particular el doc. nº. 2, pp. 99-100.

⁸² M^o. I. del Val Valdivieso, op. cit. p. 288.

⁸³ Vid. nuestro artículo «Estructuras familiares...»

otra parte la concepción que de los oficios se tenía en las ciudades de uno y otro ámbito era muy distinta, y ello repercutía en la forma de organización de los linajes como organismos con implicaciones en el reparto de estos oficios.

En concreto en la Castilla bajomedieval tendió a imponerse la concepción de los oficios como fuentes de ingresos económicos, tanto regulares como irregulares, y como consecuencia los enfrentamientos para acceder a éstos, sobre todo cuando se trataba de oficios vitalicios o que reportaban sustanciosos beneficios, como por ejemplo las procuraciones a Cortes, adquirirían un carácter mucho más feroz que en las ciudades bajomedievales del ámbito alemán, donde el desempeño de oficios al servicio de la comunidad política urbana representaba más una carga que una fuente de provecho económico inmediato. Por lo tanto era lógico que los linajes de las ciudades castellanas, cuando actuaban como organismos redistribuidores de oficios entendidos como prebendas, se estructurasen de una forma eminentemente jerárquica, para que el principio de autoridad evitase que proliferasen los conflictos internos a la hora de proveer los oficios vacantes. Y a este respecto los linajes como instituciones de gobierno urbano desempeñaban para la nobleza urbana la misma función que el linaje, entendido como simple forma de organización familiar, para la alta nobleza titular de numerosos señoríos jurisdiccionales y otras propiedades, en cuanto que, según sugiere Duby, los linajes se desarrollaron como forma de organización familiar de la nobleza cuando hubo derechos y propiedades susceptibles de ser transmitidas por herencia ⁸⁴.

Hasta qué punto los linajes de las ciudades castellanas llegaron a constituir organismos redistribuidores de prebendas, como consecuencia del arraigo en la Castilla bajomedieval de la concepción del oficio como fuente de beneficio económico, lo podemos constatar dando cuenta del sistema de provisión de escribanías públicas del número en algunas de esas ciudades, que contrasta de forma notable con el que se siguió en las ciudades del ámbito del imperio alemán. En efecto, en estas últimas el oficio de escribano, al servicio de las autoridades de gobierno local, era desempeñado por personas a quienes estas autoridades contrataban por un período de tiempo determinado, que podía ser prorrogado por conveniencia de ambas partes, atendiendo a su cualificación. En el contrato se fijaban las retribuciones a las que tenía derecho el escribano, y del mismo modo se pormenorizaban con detalle las tareas que tenía que desempeñar. Y una prueba de que a la hora de seleccionar a los candidatos para ocupar este oficio se tenía sobre todo en cuenta el criterio de su aptitud profesional, antes que el de premiar fidelidades políticas, la proporcióna el hecho de que un alto porcentaje de estos oficiales procedía de otras ciudades distintas de aquéllas en las que eran contratados ⁸⁵.

En las ciudades castellanas por el contrario todas las escribanías públicas, tanto las del número como las del concejo, adquirieron durante los siglos

⁸⁴ Vid. obras de G. Duby y K. Schmid citadas en nota 1.

⁸⁵ Vid. G. Burger, *Die südwestdeutschen Stadtschreiber im Mittelalter*, Böblingen, 1960. Y F. Thiele, *Die Freiburger Stadtschreiber im Mittelalter*, Friburgo de Brisgovia, 1973.

bajomedievales un manifiesto carácter de prebenda, de manera que el acceso a su desempeño se regulaba por procedimientos que en absoluto tenían en cuenta la aptitud profesional de los candidatos, que simplemente se les suponía por el hecho de haber superado las pruebas que la monarquía había establecido para conseguir el título de escribano público. Por el contrario los factores determinantes para que una persona accediese a una escribanía del número o a una escribanía de concejo podían ser o bien su pertenencia a una familia de escribanos o la posesión de dinero suficiente para comprar un oficio de escribanía puesto en venta, o el haber prestado algún tipo de servicio a los reyes, que éstos consideraban digno de premio, por citar sólo algunos de los casos más frecuentes.

En este contexto se explica por consiguiente que en algunas ciudades castellanas las escribanías fuesen también oficios que se proveían desde los linajes, como era el caso todavía a fines de la Edad Media en Medina del Campo y Olmedo ⁸⁶, y lo había sido al parecer con anterioridad en Soria ⁸⁷. En estas ciudades, cuando una escribanía quedaba vacante era al linaje al que ésta había estado adscrita al que le correspondía designar al nuevo titular entre sus miembros. Y por supuesto en las elecciones, en las que se seguía el mismo procedimiento que para elegir a los regidores vitalicios, no eran las cualidades profesionales de los candidatos las que eran valoradas por los caballeros hijosdalgo con derecho a voto, en primer lugar porque muchos de ellos no eran las personas más idóneas para llevar a cabo este tipo de valoración, ya que no era inhabitual en el estamento hidalgo que algunos de sus miembros no supiesen escribir. En efecto, cuando se asignaba a un cuerpo electoral como el que constituían los linajes en Olmedo o Medina del Campo la función de seleccionar a los escribanos, ya quedaba bien patente que lo que importaba no era reclutar a buenos profesionales, sino poner en manos de la sociedad política local la capacidad de disponer de una prebenda más con la que premiar servicios de carácter político.

Además de los oficios vitalicios de regimientos y escribanías, los linajes de las ciudades castellanas intervinieron en la provisión de otros muchos oficios de renovación anual, que las fuentes documentales del siglo xv y del xvi denominaron «cadañeros». Estos eran por lo general oficios de los llamados «menores», porque menor era la influencia y provecho económico que conllevaba su desempeño ⁸⁸. Pero en algunas ciudades existió otro oficio que no

⁸⁶ Sobre Medina del Campo, vid. M^o. I. del Val Valdivieso, op. cit. Sobre Olmedo vid. nuestro artículo «Documentos para la historia...»

⁸⁷ Sobre los escribanos en Soria tratamos en nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Universidad Complutense, Madrid, 1992, t. I, pp. 958-981.

⁸⁸ Los oficios menores provistos por los linajes presentan gran variedad de unas ciudades a otras. El caso de Soria lo analizamos en «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media» *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 23-44. En Olmedo las ordenanzas del linaje «de dentro» de 1514 no dejan lugar a dudas sobre la intervención de los linajes en la elección de los oficios *cadañeros*, aunque no precisan cuáles eran éstos. En Medina del Campo los linajes intervienen por turno preestablecido en el nombramiento de mayordomo, sayones, andadores y otros oficiales. Vid. M^o.I. del Val, op. cit. p. 289. En Segovia los linajes se repartieron con

era de carácter vitalicio, ni en sentido estricto tampoco «cadañero», que fue tan ambicionado por los miembros de las familias de las oligarquías como el propio oficio de regidor, y fue el de procurador a Cortes, que en el transcurso del siglo XV se fue convirtiendo en una fuente de provecho económico cada vez más importante⁸⁹. En este siglo fueron sin embargo sólo 17 ciudades las que conservaron el derecho de enviar representantes a Cortes, de entre las cuales más de la mitad, en concreto nueve, se localizaban en la submeseta norte. No obstante, a pesar del mayor arraigo de la institución del linaje urbano en este ámbito de la Castilla bajomedieval, fueron también varias entre éstas las ciudades que no conocieron esta institución, y en concreto Burgos, León, Toro y Zamora⁹⁰. En las otras cinco que enviaban procuradores sí que estuvo arraigada esta institución, pero las distintas características que adoptó en cada una de ellas también determinaron que su papel en el proceso de elección de estos prestigiosos oficiales fuese muy variable.

En un extremo tenemos el caso de Avila, donde al parecer hasta 1515 los procuradores a Cortes se elegían por voto entre los regidores de los linajes de San Juan y San Vicente, de forma que saldría elegido uno por cada linaje. En 1515, sin embargo, se aprobó una ordenanza que determinó que en adelante se eligiesen por sorteo entre los mismos regidores, echando en un cántaro las papeletas con el nombre de los regidores del linaje de San Juan y en otro las correspondientes al de San Vicente, de forma que siguiese garantizado el que habría un procurador de cada linaje⁹¹. En ninguno de los dos casos los linajes desempeñaban funciones de auténticos cuerpos electorales, pero, como ya hemos adelantado, en Avila estas instituciones tenían una forma de organización muy jerarquizada, que reservaba a los regidores prácticamente todas las funciones políticas de cierta importancia, y al parecer incluso a algunos regidores más que a otros⁹².

En el otro extremo por el contrario tenemos a la ciudad de Soria, donde los linajes actuaban como auténticas asambleas electorales cuando les corres-

los regidores la tarea de designar a los oficiales menores, según procedimiento establecido por sentencia arbitral de 1433. Vid. J. Martínez Moro, «Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales. La administración de justicia (1345-1500)», en *La ciudad hispánica...* pp. 701-716. También M^a. Asenjo, op. cit. pp. 440 y ss. En Salamanca y Avila no eran los linajes sino los regidores los que designaban a los oficiales menores. Para Salamanca vid. obras citadas en nota 74. Para Avila nuestro artículo «Conflictos políticos...» y J.I. Moreno Núñez, *Avila y su Tierra en la Baja Edad Media (Siglos XIII-XV)*, Valladolid, 1992. En Aranda de Duero por indicios se puede presumir que eran los regidores los que designaban a los oficiales de renovación anual, entre los que destacaban los alcaldes. Vid. M. Hurtado Quero, *Colección diplomática del archivo histórico municipal de Aranda de Duero. Documentos reales (Siglos XIII al XVI)*, Aranda de Duero, 1986, doc. n^o. 19, pp. 38-9.

⁸⁹ Vid. C. Olivera Serrano, *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474)*. *El registro de Cortes*, Burgos, 1986.

⁹⁰ Sobre procedimientos de elección de procuradores a Cortes en distintas ciudades recopila noticias J.M^a. Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988.

⁹¹ Vid. nuestro art. «Conflictos políticos...»

⁹² *Ibid.* doc. n^o. 2. Al parecer los señores de Villatoro y Navamorcuende disfrutaban de una posición privilegiada en el seno del linaje de San Vicente, también frente al resto de los regidores.

pondría designar a procuradores a Cortes, hecho que no se daba con mucha frecuencia, ya que eran doce linajes, que se agrupaban de tres en tres para repartirse este oficio, de forma que sólo cada cuatro convocatorias les tocaba designar procurador, y dado que sólo eran dos los solicitados por el rey, entre los tres designados por los correspondientes linajes debía efectuarse un sorteo para determinar cuáles eran los que acudían a la reunión de Cortes, y quién el que se quedaba en Soria con derecho a obtener un tercio de los beneficios que a los otros dos les reportase la procuración⁹³. Que los linajes sorianos funcionaban como asambleas electorales a la hora de designar procuradores a Cortes lo confirman algunas noticias sobre compras de votos y sobornos, e incluso poderes notariales de caballeros hidalgos ausentes por los que comunicaban o delegaban su voto para asambleas electorales inminentes⁹⁴. En la práctica, sin embargo, la votación era una simple formalidad, ya que siempre resultaban elegidos los individuos más poderosos del linaje, con frecuencia regidores, y sólo se planteaban problemas cuando en un mismo linaje ninguna familia había conseguido alcanzar una posición de liderazgo indiscutido, sino que varias se disputaban el acceso a los más remuneradores oficios. En estos casos en algunas ocasiones se tuvo que recurrir a jueces árbitros que repartieron oficios entre familias, anulando ya de antemano el procedimiento electoral⁹⁵, y en otras el conflicto estalló en el propio momento de procederse a la elección del procurador, teniéndose que resolver incluso mediante recurso al Consejo Real⁹⁶.

Los procesos de elección de procuradores a Cortes en las otras tres ciudades en las que las estructuras de gobierno urbano contemplaban la figura del linaje —Salamanca, Segovia y Valladolid— nos resultan peor conocidos, pero según Carretero Zamora en los tres casos el modelo electoral emanaba de los propios linajes, y de hecho, dado que se trataba de ciudades con sólo dos linajes, el procedimiento debía ser más sencillo que en Soria, y más parecido al de Avila, aunque desconocemos si estaba tan controlado por los regidores como en esta última ciudad⁹⁷. Con los ejemplos aducidos ha podido quedar demostrado cómo el desarrollo de una concepción patrimonialista del ejercicio del poder en las ciudades castellanas, que además tendía a equiparar oficio con beneficio, confirió a los linajes como instituciones de gobierno

⁹³ Desarrollamos esta cuestión en *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, pp. 82 y ss.

⁹⁴ En 1518 Hernando de Barrionuevo acusó a Iñigo López de Medrano de haber tratado de ganar votos «por ruegos de sobornos e compra de dineros». Según provisión de AGS, RGS, I-1518. Poderes con delegación de voto los hemos encontrado en gran número en los protocolos notariales de los siglos XVI y XVII.

⁹⁵ Vid. la sentencia arbitral de reparto de oficios en el linaje de San Llorente de 1470, que extractamos en «Estructuras familiares de la nobleza urbana...» pp. 70-1.

⁹⁶ Conflicto por la procuración a Cortes en el linaje de Barnuevo entre Fernando de Barrionuevo, alcalde mayor de Almazán, e Iñigo López de Medrano, en AGS, RGS, I-1518. Conflicto del año 1520 en el seno del linaje de Morales Hondoneros entre el regidor Juan Morales y Francisco de Albornoz, hijo de un oidor de la Chancillería, en AGS, Consejo Real, leg. 148, fol. 8.

⁹⁷ J.M^o. Carretero Zamora, op. cit. p. 132.

urbano un perfil muy distinto en éstas con respecto al que habían adoptado en las ciudades brabanzonas. Por lo demás en estas últimas el triunfo final de los movimientos políticos gremiales terminó obligando a los linajes del patriado a compartir amplias parcelas de poder con el sector de la población urbana organizado en gremios, y este hecho también contribuyó decisivamente a imprimir a estos linajes brabanzonas un perfil muy distinto al de los castellanos. En efecto, en las ciudades castellanas bajomedievales el proceso de evolución de las estructuras políticas fue de signo completamente contrario al que conocieron la mayor parte de las ciudades del ámbito del imperio alemán, por cuanto estuvo orientado hacia el fortalecimiento del monopolio en el ejercicio del poder por parte de las oligarquías nobles, y la exclusión más o menos total de la población pechera de la participación en los órganos de gobierno local ⁹⁸. Como consecuencia, uno de los rasgos que más contribuyen a conferir su originalidad a los linajes de las ciudades castellanas de la submeseta norte fue que no tuvieron que compartir parcelas de poder con los órganos institucionales que agrupaban a la población pechera, con la única excepción significativa de la villa de Aranda de Duero.

En efecto, en esta villa burgalesa se constata a través de algunos documentos aislados que junto a los dos linajes de caballeros hijosdalgo de Don Pero García y Don Romero, existió una tercera formación política, la Comunidad de pecheros, que tenía reconocidas iguales atribuciones a las de aquéllos, puesto que de los nueve regidores que había en la villa, cada linaje elegía tres y la Comunidad por su parte otros tres ⁹⁹. Y esta circunstancia es la que explica que en Aranda tuviese lugar el fenómeno, inimaginable en otras ciudades castellanas, del abandono de los linajes por parte de ciertos caballeros hidalgos para incorporarse a la Comunidad ¹⁰⁰.

Ciertamente cuando Alfonso XI creó los regimientos, en algunas ciudades no asignó todos los oficios a los linajes, sino que reservó unos cuantos para el Común de pecheros, como ocurrió en Segovia y tal vez también en Avila ¹⁰¹. Pero en estas ciudades la población pechera no consiguió consolidar el derecho a poder disponer efectivamente de estos oficios, para utilizarlos como plataforma desde la que hacer representar sus intereses en el

⁹⁸ La creación de los regimientos por Alfonso XI es la que determina la consolidación de este proceso. El grado de exclusión de la población pechera de las instituciones de gobierno urbano varió de unas ciudades a otras. El caso extremo de exclusión, en el grupo de las ciudades con linajes, lo proporciona Valladolid. Vid. nuestro artículo «Estructuras familiares...» p. 54, nota 31. Un artículo introductorio a la cuestión de la participación política del Común en las ciudades castellanas en J.M. Monsalvo Antón, «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos» *Studia Historica. Historia Medieval*, VII (1989), pp. 37-94.

⁹⁹ Vid. M. Hurtado Quero, op. cit. doc. n.º. 20, pp. 40-1.

¹⁰⁰ AGS, RGS, II-1480, fol. 256. Se hace constar que cuando la reina Juana, esposa de Enrique IV, fue señora de Aranda se aprobaron unas ordenanzas por las que se estableció que nadie pudiese pasarse de un linaje a otro «ni entrar en el cuento de la Comunidad». Ahora, incumpliendo estas ordenanzas, algunos miembros de los linajes se habían pasado a la Comunidad.

¹⁰¹ Sobre Segovia, vid. M.ª Asenjo, op. cit. Sobre Avila nuestro art. «Conflictos políticos en Avila...» p. 72.

gobierno local. Y por ello el Común no se consolidó en ellas como tercera instancia política capaz de rivalizar con los dos linajes, según ocurrió al parecer en Aranda de Duero.

La debilidad política del Común de pecheros en la práctica totalidad de las ciudades castellanas, y muy en particular de aquéllas que contemplaron la figura del linaje en sus instituciones de gobierno urbano, impidió que estos linajes entrasen en un proceso de rápida disolución o relajamiento de sus estructuras jerarquizadas de organización interna, al modo como ocurrió en ciertas ciudades brabanzonas como Lovaina, donde los oficiales que debían ser reclutados entre los miembros de los linajes terminaron siendo seleccionados por los gremios, y viceversa, para evitar que se desarrollasen tendencias oligarquizantes.

Los linajes de las ciudades castellanas, como agrupaciones de nobles, eran organizaciones mucho más jerarquizadas que los linajes de las ciudades del ámbito del imperio alemán, incluso en aquellos casos excepcionales en que éstos tenían reconocidas formalmente atribuciones de gobierno urbano. Aunque de hecho en Castilla los linajes urbanos también estuvieron abiertos a la incorporación de nuevos miembros, en ellos dominó más que en los de las ciudades del imperio el afán exclusivista, que en los casos extremos llevaba a reservar el derecho de pertenencia a los linajes a los hijos varones de hidalgos miembros, según un principio muy arraigado en la mentalidad nobiliaria de la época¹⁰². Y para contrastar recordaremos que en Bruselas bastaba con que el padre o la madre de un individuo cualquiera fuesen miembros de un linaje para que éste pudiese acceder al mismo, independientemente de que su otro progenitor fuese o no de condición patricia.

En los linajes de las ciudades brabanzonas, y en general de todas las del ámbito imperial alemán, advirtiendo que en estas últimas no se consolidaron como instituciones de gobierno urbano, no podían imponerse unas fuertes disciplinas jerárquicas porque las constituciones políticas urbanas favorecían la rápida rotación en el desempeño de los oficios, para así impedir que se consolidasen formas de ejercicio demasiado personalizado del poder, que en contrapartida fueron las que se impusieron en Castilla tras las reformas de Alfonso XI.

No obstante no hay que perder de vista que fueron también muy numerosas las ciudades castellanas que no conocieron la figura del linaje como institución de gobierno urbano, y en las que sin embargo sí que está constatada la existencia de linajes como formas de organización familiar de la nobleza urbana. A priori por consiguiente podríamos presumir que en estas ciudades los linajes presentarían mayores similitudes con los *Geschlechter* de la mayoría de las ciudades alemanas, por cuanto en ambos casos se trataría de formas de organización familiar de los grupos sociales dominantes sin traducción en

¹⁰² En Soria se accedía a los linajes por vía agnaticia, aunque esta rigurosa norma fue dejada de observar, dejando a elección de cada linaje el poder admitir a maridos o hijos de doncellas hijas de miembros del linaje. Vid. nuestro artículo «Estructuras familiares...» p. 63.

la organización institucional urbana. No obstante para que esto fuese cierto habría que admitir también como un hecho evidente que la nobleza urbana que controló la vida política de las principales ciudades castellanas bajomedievales constituyó un grupo sociopolítico asimilable en sus características principales a los patriciados de las ciudades alemanas. Y según nuestro punto de vista este presupuesto es inadmisibile, ya que, como hemos demostrado en otras ocasiones, las diferencias entre estos dos grupos sociopolíticos son muy profundas ¹⁰³, y no pudieron dejar de tener su traducción en la adopción de distintos modelos de organización familiar en uno y otro caso.

En efecto, en contra de lo que parece sugerir Monsalvo Antón, las formas de organización familiar de los grupos nobles de las ciudades castellanas en linajes no difirieron en nada de las adoptadas por la que él llama «nobleza territorial», concepto un tanto equívoco, que sería mejor sustituir por el de alta nobleza ¹⁰⁴. Este autor se resiste a calificar como nobles a las oligarquías de las ciudades castellanas bajomedievales, a las que en contrapartida sin embargo no tiene inconveniente en englobar bajo el problemático concepto de patriciado ¹⁰⁵. Y así se explica que llegue a considerar como «injerencias bastardas de la nobleza en los concejos» la presencia política de linajes de alta nobleza en ciudades realengas castellanas, que él fecha en el siglo xv, pero que tiene claros precedentes en el siglo xiv ¹⁰⁶. No obstante, no se puede hablar de una «injerencia bastarda» de la nobleza cuando de hecho los principales oficios de gobierno urbano estaban reservados por las propias constituciones políticas locales a nobles. Sería preferible, para evitar caer en estas contradicciones, revisar algunas de las categorías utilizadas, y dejando a un lado el afán por encontrar a toda costa patriciados en las ciudades castellanas bajomedievales, admitir abiertamente que éstas a partir del siglo xiv entraron de lleno en la esfera de gobierno de la nobleza.

Y así resulta más fácil explicar que en su forma de organización familiar tanto las familias de alta nobleza titulares de grandes señoríos, como las de

¹⁰³ Vid. nuestro artículo «El perfil socioeconómico...»

¹⁰⁴ Vid. J.M^a. Monsalvo Antón, «Parentesco y sistema concejil...» p. 956. Afirma que los linajes urbanos son menos uniformes y rígidos que los de la nobleza territorial. Son muchas las obras que han demostrado que las formas de organización familiar de las oligarquías urbanas respondían al mismo modelo que las de la alta nobleza. Muy clarificador a este respecto resulta el artículo de M^a.C. Quintanilla Raso, «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (Siglos xiv y xv)» *En la España Medieval*, III (1982), vol. II, pp. 331-352. También resulta fundamental la obra de M.C. Gerbet, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1510)*, París, 1979. Su propuesta de diferenciar entre alta, media y baja nobleza nos parece más adaptada a la realidad castellana que la de quienes tratan de contraponer nobleza territorial y patriciado urbano.

¹⁰⁵ Vid. J.M^a. Monsalvo Antón, «Parentesco...» p. 958. Sugiere que quizás sólo a partir del fin de la Edad Media se pueda empezar a hablar con propiedad de nobleza urbana, puesto que hasta entonces «nobleza feudal» y «oligarquía urbana» habían constituido dos sectores bien diferenciados dentro del bloque hegemónico. No alcanzamos a ver dónde radicaban los factores de diferenciación a partir del siglo xiv. En contrapartida este autor sostiene que el concepto de patriciado no se puede reservar sólo a mercaderes y hombres de negocios de ciudades industriales y comerciales (*Ibid.* p. 938). Al proponer esto deja un tanto vaciada de contenido esta noción.

¹⁰⁶ J.M^a. Monsalvo Antón, «Parentesco...», p. 962.

regidores de ciudades realengas, muchas de ellas a su vez titulares de señoríos más modestos, adoptasen el mismo modelo, el del linaje reforzado a través de la institución del mayorazgo ¹⁰⁷.

En el ámbito del imperio alemán bajomedieval por el contrario, aunque se utiliza indistintamente el término de *Geschlecht* para referirse tanto a las agrupaciones familiares de los patriciados urbanos como a las de la alta y baja nobleza rural, los puntos de coincidencia entre ambas realidades no eran muchos. En efecto, las formas de organización familiar de la nobleza rural alemana, concepto que abarca desde los príncipes territoriales hasta los más humildes representantes de la caballería imperial, difirieron notablemente de las adoptadas por los patriciados urbanos, por más que éstos tendiesen a imitar en sus formas de vida a esta nobleza. Y un factor muy importante que determinó esta distinta orientación de las formas de organización familiar fue que el tipo de bienes objeto de reparto por herencia era de naturaleza muy distinta en uno y otro caso. En efecto, los linajes nobiliarios basaban su posición en el ejercicio de derechos señoriales, que eran objeto de transmisión hereditaria, pero que al mismo tiempo había que tratar de mantener relativamente concentrados para que la posición política del linaje no sufriese menoscabo, y sus miembros tuviesen asegurada una posición económica suficientemente holgada como para no verse forzados al desempeño de funciones consideradas como impropias de su estamento, como era por ejemplo la de trabajar, aunque fuese en empresas mercantiles ¹⁰⁸. Algunos de estos derechos señoriales además formaban parte del patrimonio del linaje en calidad de feudo, y este hecho imponía la obligación de transmitirlos al hijo primogénito, favoreciendo así aún más la estructuración de estos linajes nobles según un modelo bien jerarquizado y de corte agnático ¹⁰⁹.

Los patriciados urbanos por el contrario no tenían que atender tanto al objetivo de la preservación de una posición política basada en el ejercicio de derechos señoriales transmisibles por herencia a la hora de adoptar un modelo de organización familiar. De hecho la posición de hegemonía política que en determinadas épocas disfrutaron en las ciudades alemanas las familias patricias no se basaba en una apropiación de los oficios de gobierno urbano, que conllevarse la patrimonialización y derecho de transmisión en herencia de éstos. Más bien era el resultado de la implantación de unos sistemas de elección de oficiales de marcado carácter cooptativo, mientras que los principios sobre los que se basaba el sistema político urbano no contemplaban la posibi-

¹⁰⁷ Vid. las obras de M.C. Quintanilla Raso y M.C. Gerbet cit. en nota 104.

¹⁰⁸ Fundamental para el conocimiento de todas estas cuestiones es la obra de K.H. Spiess, *Familie und Verwandtschaft im deutschen Hochadel des Spätmittelalters*, Stuttgart, 1993. También, con carácter divulgativo, R. Endres, *Adel in der frühen Neuzeit*, Munich, 1993.

¹⁰⁹ Los pasos dados en este sentido por los linajes nobles alemanes en época medieval fueron menos notables que los dados por sus homólogos castellanos, gracias sobre todo a la adopción de la institución del mayorazgo, cuyo equivalente alemán, el fideicomiso, no comenzó a difundirse hasta la Edad Moderna. Cfr. obras citadas en nota anterior. Para el conocimiento del derecho sucesorio nobiliario en la Alemania medieval interesa, H. Schulze, *Das Erb- und Familienrecht der deutschen Dynastien des Mittelalters*, Halle, 1871.

lidad de que determinadas familias o grupos de familias llegasen a alcanzar el derecho a monopolizar el ejercicio del poder, o al menos a participar en el mismo por derecho de sangre. Por otra parte el ejercicio del poder en las ciudades no representaba para las familias patricias una fuente de ingresos económicos, al modo como lo era para las familias de la nobleza en sus señoríos tanto rurales como urbanos. En efecto, en el ámbito imperial alemán de la Baja Edad Media los oficios de gobierno urbano no estuvieron remunerados económicamente, y para muchos representaron incluso una fuente de gastos, y por ello en este ámbito no se constata la práctica de la apropiación, compra y venta de oficios, que por el contrario ya comenzó a manifestarse en la Castilla bajomedieval y alcanzó enorme difusión a partir del siglo XVI en este reino ¹¹⁰. La incorporación de oficios de gobierno urbano a mayorazgos, tan frecuente en la Castilla del Antiguo Régimen, no tiene ningún equivalente en el mundo alemán, y esta simple constatación nos da idea de hasta qué punto los grupos gobernantes de las ciudades en uno y otro ámbito, por responder a dos perfiles sociopolíticos distintos, adoptaron dos modelos de organización familiar diferentes.

En efecto, no hay indicios que apunten a hacer pensar que en los *Geschlechter* de los patriciados urbanos alemanes se estableciesen mecanismos para favorecer en las transmisiones de herencia a los primogénitos, y evitar así la dispersión del patrimonio. La mayor parte de estas familias debían sus fortunas a los negocios mercantiles y financieros, y una parte importante de su riqueza estaba invertida en sociedades mercantiles, de marcado carácter familiar. En estas circunstancias resulta comprensible por consiguiente que estas familias regulasen las transmisiones de herencia y las concertaciones de matrimonios siguiendo unos criterios distintos a los adoptados por los linajes de nobleza rural. Pero no es éste el lugar de profundizar en el tratamiento de esta cuestión, que por otra parte el estado actual de las investigaciones de base tampoco permite clarificar cuanto sería deseable.

En cualquier caso consideramos que ha podido quedar suficientemente demostrado que el linaje, ya se le considere como institución de gobierno urbano, ya como forma de organización familiar, constituyó una realidad con perfiles muy distintos en el reino de Castilla por un lado y en el imperio alemán por otro. En el presente trabajo nos hemos centrado sobre todo en analizar al linaje como institución de gobierno urbano, habiendo podido constatar que estuvo mucho más presente en el mundo castellano bajomedieval que en el alemán, donde sólo lo encontramos en un marco geográfico muy restringido, en concreto en Brabante y Lorena, territorios que por lo demás presentaban un carácter marginal en el conjunto del imperio, del que dejaron de formar parte en el transcurso de la Edad Moderna. Además hemos demostrado que incluso estos linajes que asumieron funciones propias de instituciones de

¹¹⁰ Vid. nuestro artículo «El perfil socioeconómico...» También F. Tomás y Valiente, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla» *Actas del I Simposium de Historia de la Administración*, Madrid-Alcalá de Henares, 1970, pp. 125-162.

gobierno urbano respondieron a dos modelos muy distintos en Castilla por un lado y en Brabante y Metz por otro, porque en el primer ámbito fueron marcos de agrupación de nobles, y en el segundo de familias patricias, perfectamente diferenciadas desde el punto de vista de la adscripción estamental de la nobleza rural.